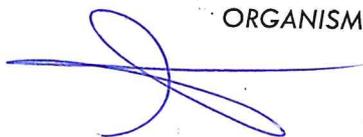


# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

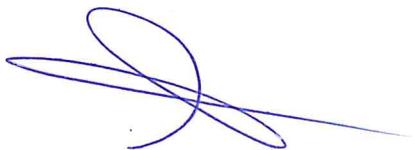
**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

**006-2024-UNE-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**“SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE  
AMBIENTES DE LA FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION DE  
LA UNIVERSIDAD DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE”,**



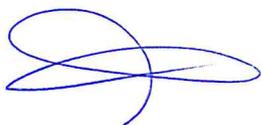
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

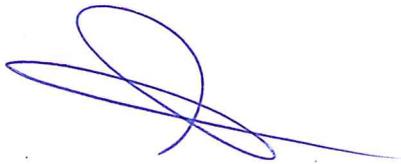
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

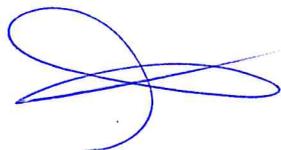
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

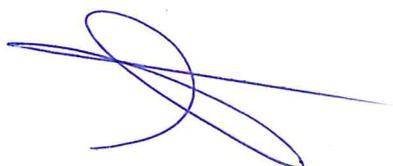
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE  
GUZMÁN Y VALLE  
RUC N° : 20174950971  
Domicilio legal : AV. ENRIQUE GUZMAN Y VALLE N° 951, URB. LA CANTUTA,  
LURIGANCHO - CHOSICA  
Teléfono: : 313-3700 Anexo: 6410  
313-3718  
Correo electrónico: : contrataciones@une.edu.pe

### 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE LA FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION DE LA UNIVERSIDAD DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE",

### 1.3 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 0015-2024-DIGA-UNE, con fecha 10 de mayo 2024.

### 1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1-00 RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6 DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.7 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución prestará en el plazo de 45 días calendario, plazo que contará a partir del acta de inicio del servicio

### 1.9 COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (CINCO) SOLES en:

Pagar en : UNIDAD DE TESORERÍA DE LA UNE

Recoger en : OFICINA DE ABASTECIMIENTO

EN AV. ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE S/N LA CANTUTA, LURIGANCHO CHOSICA DE 8:30 A 12:30 DEL MEDIO DÍA Y DE LAS 13:45 A 15:30 HORAS.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF modifica la ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF texto único Ordenado de la ley N° 30225 de la ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo general y su texto único Ordenado Aprobado mediante D.S. 006-2017-JUS.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la ley General del Sistema nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la ley MYPE.
- Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

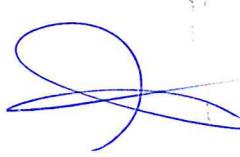
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- 
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
  - d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**).
- g) Brochure de los bienes usados para la ejecución del servicio
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
  - f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
  - g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup>. (**Anexo N° 12**).
  - h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
  - i) Estructura de costos<sup>9</sup>.
  - j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>11</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el*

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>11</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNE, ubicado en AV. ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE N° 951, URB. LA CANTUTA, LURIGANCHO – CHOSICA (08:00 am. a 04:00 pm)

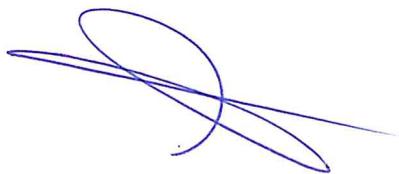
#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez primeros días calendario siguientes de otorgada la conformidad de servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario que brinda la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la dirección de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- El proveedor tendrá 05 días para presentar su factura mensual o comprobante de pago ya sea de forma física o virtual a la Oficina de Abastecimiento.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad.



<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

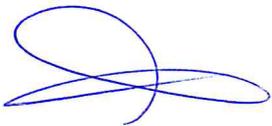
**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**  
**SE ADJUNTA LOS TERMINOS DE REFERENCIA COMO ARCHIVO ADJUNTO A LAS BASES**

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección U Órgano Encargado de las Contrataciones incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) ingeniero Civil, Arquitecto o a fines colegiado y habilitado. Formación Académica: ingeniero Civil y/o Arquitecto</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La copia del Título que será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se considera un total de ciento veinte (120) horas lectivas, en materia de residencia y supervisión de obras del personal clave requerido como residente requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria respecto del cual se debe acreditar este requisito.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia de dos (02) años en cargos como residente de servicio y/o supervisor de servicio y/o servicios desarrollando funciones de mantenimiento de ambientes y/o mantenimiento de infraestructura y/o construcción y/o servicios de instalación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o remodelación y/o refacción en infraestructura educativa en el sector público y/o privado.</p> <p>La experiencia señalada se contará a partir de la obtención de su colegiatura</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes</i></li></ul></div>

<p>completo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li><li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li></ul>
--

<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 55,500.00 (Cincuenta y cinco Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o refacción de infraestructura educativa tales como colegios, institutos, escuelas y/o universidades en el sector público y privado.</li><li>- Servicio de mejoramiento de infraestructura educativa tales como colegios, institutos, escuelas y/o universidades en el sector público y privado.</li><li>- Experiencia en construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mejoramiento.</li><li>- Experiencia en servicio mejoramiento o servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o refacción de infraestructura educativa tales como colegios institutos, escuelas y/o universidades y/o servicio de mantenimiento de infraestructura hospitalaria en el sector público y privado.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se</p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

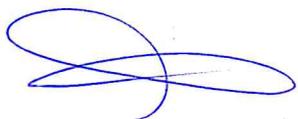
#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del "SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE LA FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION DE LA UNIVERSIDAD DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE", que celebra de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20174950971 con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2024-UNE-1**, para la contratación de "SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE LA FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION DE LA UNIVERSIDAD DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene para la contratación de "SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE LA FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION DE LA UNIVERSIDAD DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE",

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del SERVICIO, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 45 días calendario, computados a partir de suscrita el acta de inicio del servicio.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el responsable DE MANTENIMIENTO en el plazo máximo de 07 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda

por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es irapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

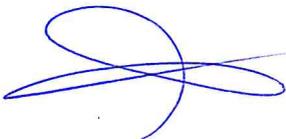
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

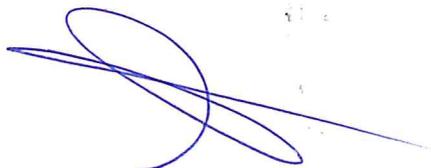
**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*



<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UNE-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UNE-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

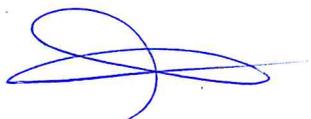
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UNE-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

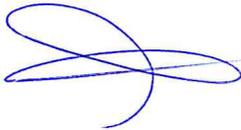
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UNE-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de "SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE LA FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION DE LA UNIVERSIDAD DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

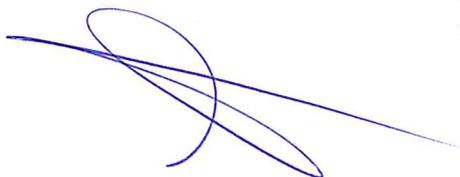
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UNE-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 45 días calendarios.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UNE-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UNE-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

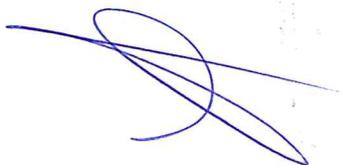
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UNE-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

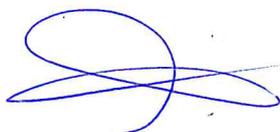
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UNE-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

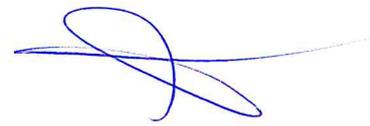
<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-006-2024-UNE- BASES ESTANDAR

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UNE-1**  
Presente.-

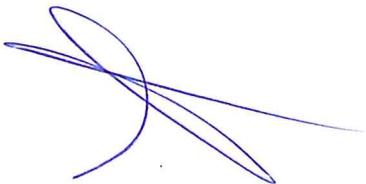
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UNE-1**  
Presente.-

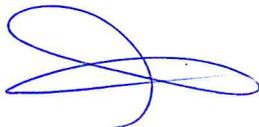
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores. –

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UNE-1  
Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

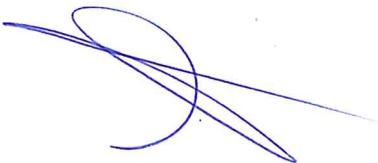
- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

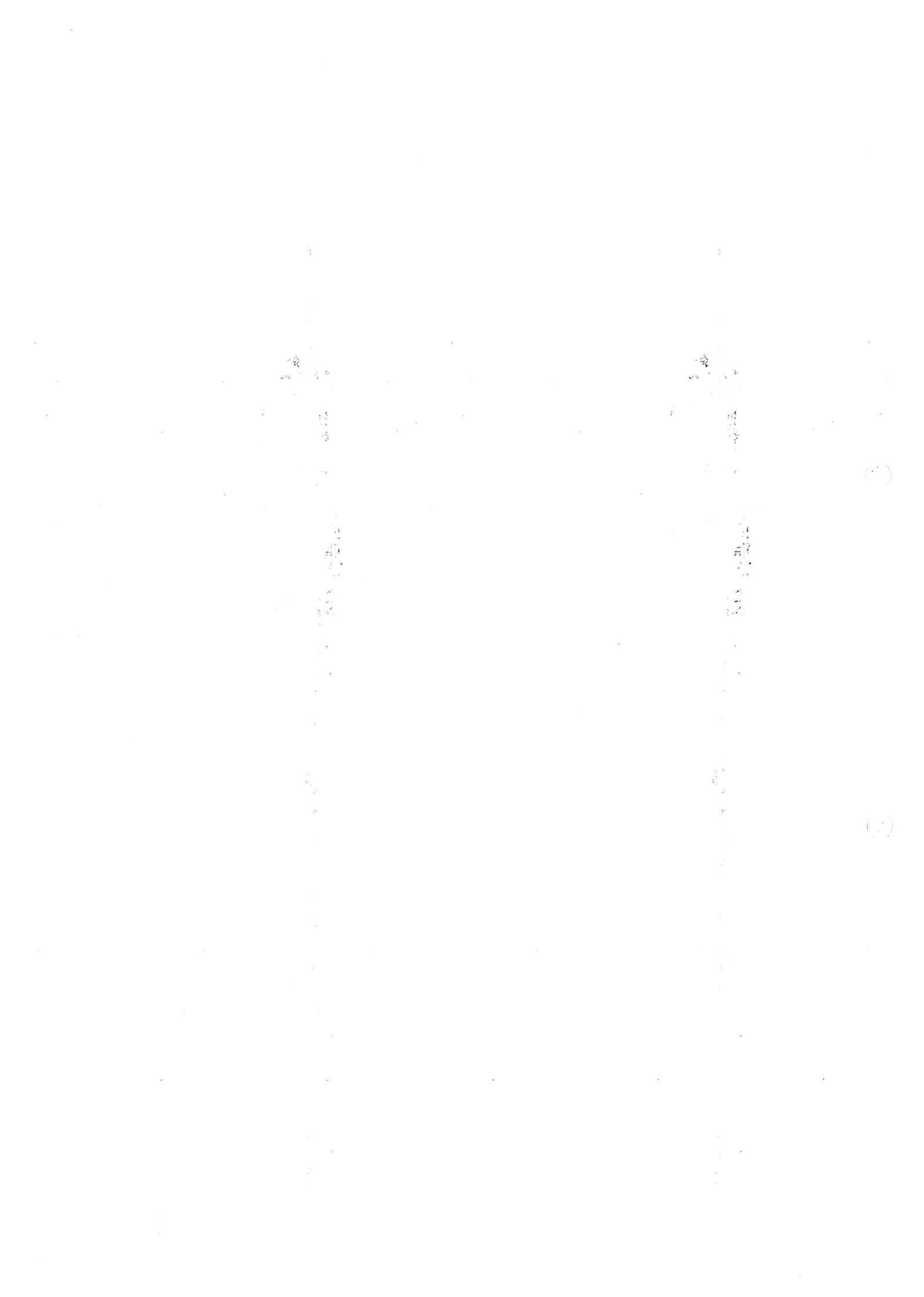
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*





**SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE LA FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**

TÉRMINO DE REFERENCIA N°002-2024-HMSF-UM-OSG/UNE

**1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.**

Unidad de Mantenimiento de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

Servicio de Mejoramiento y acondicionamiento de ambientes de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Asegurar una mejora continua de la infraestructura y calidad del servicio, para el correcto desempeño de las actividades realizadas por el alumnado y docentes de la edificación número 10, el mismo que nos permitirá tener ambientes seguros y en cumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**4. ANTECEDENTES**

Dotar de infraestructura adecuada, cumpliendo con lo estipulado y acorde al tipo de servicio que brinda la institución, que nos permita mantener operativa y en buen estado de conservación de la infraestructura, lo cual se plasmara en la calidad de servicio a nuestros usuarios de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE).

**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**Objetivo General**

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE) requiere contratar una empresa especializada en el rubro que brinde los servicios de mejoramiento, rehabilitación y acondicionamiento de los ambientes de la Facultad Agropecuaria y Nutrición.

**Objetivos Específicos**

Ejecutar los trabajos de mantenimiento de puertas, ventanas, pintura e instalación de cobertura para techos de la Facultad Agropecuaria y Nutrición como parte de la mejora de la calidad de servicio para el alumnado.

Contribuir al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad establecidas en el marco normativo vigente por la SUNEDU a través del proceso de licenciamiento.

**6. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**

AOI00010602200: SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE LA FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE.

Página | 1



Hartley Meláñez Sevillano Flores  
Especialista en Ingeniería Civil

Firma y sello del responsable del área usuaria

**7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

**7.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Los trabajos a ejecutarse para el mejoramiento y acondicionamiento de ambientes de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el mismo que contemple lo siguiente:

- Se detallan las consideraciones de arquitectura e instalaciones eléctricas y el tipo de materiales a emplearse.
- En los metrados se presentan las cantidades referenciales para el mejoramiento de ambientes.
- El servicio es a todo costo, el contratista es responsable del suministro de materiales, transporte, seguros y otros que sea necesario para cumplir el objetivo de la contratación.
- El contratista deberá utilizar materiales de calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
- Por cada partida ejecutada dentro del servicio se realizará el respectivo control de calidad, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- El contratista será responsable por los vicios ocultos que se encuentre dentro de la partida en ejecución.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO
1	SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	1	SERVICIO	45 días calendario

**7.2. ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNIDAD	METRADO
<b>MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE LA FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN</b>			
1	<b>ESTRUCTURAS</b>		
1.01	<b>TRABAJOS PROVICIONALES</b>		
1.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE SERVICIO 3.60 X 2.00M	UND	1.00
1.01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
1.01.03	CASETA DE ALMACÉN Y GUARDIANÍA	M2	20.00
1.02	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		

Página | 2



  
 .....  
 Hartley Melaneo Sevillano Flores  
 Especialista en Ingeniería Civil  
 Firma y sello del responsable del área usuaria

**Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle**  
Formato de Términos de Referencia

1.02.01	LIMPIEZA ZONA DE TRABAJO	GLB	1.00
1.02.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	GLB	1.00
1.02.03	SEÑALIZACION DURANTE EL PROCESO	GLB	1.00
1.02.04	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA	GLB	1.00
1.02.05	DESMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA (TEJA ANDINA - 1.14 X 0.72 X 5MM)	M2	463.44
1.02.06	REMOCIÓN DE MALEZA, TIERRA Y MORTERO EN TECHO	M2	463.44
1.02.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE EXCAVACIONES Y/O DEMOLICIONES	GLB	1.00
<b>1.03</b>	<b>CARPINTERIA METALICA EN TECHO</b>		
1.03.01	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE TUBO METÁLICO ESTRUCTURAL DE LAC ASTM A-500 DE 3 X 3 X 3 MM	ML	145.00
1.03.02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE TUBO METÁLICO ESTRUCTURAL DE LAC ASTM A-500 DE 2 X 1 X 2 MM	ML	395.00
<b>1.04</b>	<b>COBERTURA TEJA ANDINA</b>		
1.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA TEJA ANDINA DE 1.14 M X 0.72 M X 5.0MM	M2	505.00
1.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUMBRERA DE TEJA ANDINA DE 0.72 M X 0.35 M X 5.00MM	M2	10.50
1.04.03	CANAleta DE EVACUACIÓN PLUVIAL DE TUBO PVC DE 4" INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTE METÁLICO PARA SU FIJACIÓN	ML	82.50
<b>2</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>2.01</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
2.01.02	VENTANAS DE MADERA DE ( 1.07 X 3.85 M ) TRABAJOS DE MANTENIMIENTO INCLUYE PINTURA A 2 MANOS	UND	10.00
	VENTANAS DE MADERA DE ( 0.66 X 7.36 M ) TRABAJOS DE MANTENIMIENTO INCLUYE PINTURA A 2 MANOS	UND	4.00
<b>2.02</b>	<b>TECHOS (VIGAS Y MACHIMBRADO)</b>		
2.02.01	LIMPIEZA DE MADERA LIJADO Y MASILLADO	M2	385.00
2.02.02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE VIGAS Y TABLONES	GLB	1.00
2.02.03	PINTURA BARNIZ PARA MADERA A 2 MANOS	M2	385.00
<b>2.03</b>	<b>VIDRIOS Y CRITALES</b>		
2.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO LAMINADO DE 6MM - CORREDIZA	M2	65.30



*Loydes Isabel*  
Loydes Isabel  
Istárru Falcón  
JEFA DE LA UNIDAD  
DE MANTENIMIENTO

*Hartley Melaneo*  
Hartley Melaneo Sevillano Flores  
Especialista en Ingeniería Civil

Firma y sello del responsable del área usuaria

**Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle**

Formato de Términos de Referencia

<b>2.03</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
2.03.01	PUERTA METÁLICA DE 2.08 X 1.32 M TRABAJOS DE MANTENIMIENTO INCLUYE PINTADO A 2 MANOS	UND	3.00
2.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA METÁLICA DE 2.08 X 1.32 M PINTADO A 2 MANOS	UND	3.00
2.03.03	MANTENIMIENTO DE PROTECTOR METÁLICO DE FIERO CORRUGADO DE 1/2" LIMPIEZA DE ÓXIDO Y PINTADO A 2 MANOS	M2	72.00
<b>2.04</b>	<b>REVOQUES Y ELUCIDOS</b>		
2.04.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES MEZCLA. C:A 1:5 E=1.50 CM INCLUYE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS, VIGAS Y COLUMNAS	M2	20.00
<b>2.05</b>	<b>PINTURA EN MUROS</b>		
2.05.01	PINTURA EN MUROS, VIGAS Y COLUMNAS INTERIORES C/LATEX LAVABLE	M2	492.00
2.05.02	PINTURA EN MUROS, VIGAS Y COLUMNAS EXTERIORES C/OLEO MATE	M2	382.00
<b>3</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>3.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
3.01.01	DESMONTAJE DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES, CAJAS DE PASO, LUMINARIAS Y TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	GLB	1.00
<b>3.02</b>	<b>TABLEROS ELECTRICOS</b>		
3.02.01	TABLERO DE EMPOTRAR: TG-10; 3F, 220VAC, 60HZ; CONSTA:	UND	1.00
3.02.02	TABLERO DE EMPOTRAR: TD-10.1.1; 3F, 220VAC, 60HZ; CONSTA:	UND	1.00
<b>3.03</b>	<b>INTERRUPTORES</b>		
3.03.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO CAJA MOLDEADA 3X50AMP	UND	1.00
3.03.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3X32AMP RIEL DIN	UND	1.00
3.03.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2X20AMP RIEL DIN	UND	5.00
3.03.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3X32AMP RIEL DIN	UND	1.00
3.03.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2X20AMP RIEL DIN	UND	5.00
3.03.06	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25AMP RIEL DIN	UND	10.00
3.03.07	INTERRUPTOR DE PARED DOBLE	UND	10.00
<b>3.04</b>	<b>ALUMBRADO</b>		
3.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED RECTANGULAR 36W O 40W, 30X120CM, LUZ BLANCA + MARCOS DE ALUMINIO A PRESIÓN	UND	42.00

Ing. Lourdes Isabel Sísido Falcón
   
 JEFA DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO

.....
   
 Hartley Melaneo Sevillano Flores
   
 Especialista en Ingeniería Civil
   
 .....
   
 Firma y sello del responsable del área usuaria

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Formato de Términos de Referencia

	(COLOR BLANCO) INCLUYE KIT DE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.		
3.04.02	CABLE LIBRE DE HALÓGENOS 2-1X2.5MM2+2.5MM2/T	ML	320.00
3.04.03	CAJAS PASES, TUBERÍA CONDUIT FLEXIBLE METÁLICO CUBIERTA DE PVC 3/4", CONECTORES.	GLB	1.00
<b>3.05</b>	<b>TOMACORRIENTES</b>		
3.05.01	TOMACORRIENTE UNIVERSAL DOBLE	UND	22.00
<b>3.06</b>	<b>CABLE ALIMENTADOR (GENERAL)</b>		
3.06.01	CABLE LIBRE DE HALÓGENOS 3-1X10MM2+6MM2/T	ML	30.00
3.06.02	CABLE LIBRE DE HALÓGENOS 2-1X4MM2+2.5MM2/T	ML	300.00
<b>3.07</b>	<b>OTROS</b>		
3.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT POSO PUESTA A TIERRA	GLB	1.00
3.07.02	CERTIFICADO DE INTALACIONES ELECTRICAS		
<b>4</b>	<b>VEREDAS CONCRETO</b>		
<b>4.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
4.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO SUELTO	M3	1.15
4.01.02	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR H=0.10M	M2	7.40
<b>4.02</b>	<b>VEREDAS</b>		
4.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	4.20
4.02.02	CONCRETO FC=210KG/CM2 ACABADO SEMI-PULIDO BRUÑADO	M3	1.15
4.02.03	ADITIVO ANTISOL EN VEREDA	M2	7.40
<b>5</b>	<b>CANAL DE DRENAJE PARA EVACUACION PLUVIAL</b>		
<b>5.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
5.01.01	DEMOLICIÓN EXISTENTE DE VEREDA, PISO EN LOS SS.HH Y MURO	M3	9.60
5.01.02	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR H=0.10M	M2	17.50
<b>5.02</b>	<b>CANAL DE CONCRETO</b>		
5.02.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 G° 60	KG	185.00
5.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	35.00
5.02.03	CONCRETO FC=210KG/CM2 EN CANAL	M3	5.15
5.02.04	SOLAQUEADO EN PAREDES DE CONCRETO	M2	35.00
5.02.05	CURADO DE PAREDES CON ADITIVO ANTI SOL	M2	35.00



Hartley Melaneo Sevillano Flores  
Especialista en Ingeniería Civil

Firma y sello del responsable del área usuaria

**Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle**  
*Formato de Términos de Referencia*

5.02.06	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO DE 24 X 48 CM	UND	1.00
5.02.07	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE 1"	ML	18.50
5.03	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
5.03.01	SUMINISTRO Y CONFECCIÓN DE REJILLA DE METÁLICA DE PLATINA DE 1.5" X 3/16 MM X 0.30 ANCHO	ML	45.00
5.03.02	TUBERÍA DE PVC DE 6" - CLASE 10 - ACCESORIOS	ML	12.00
5.04	<b>SERVICIOS HIGIENICOS</b>		
5.04.01	CONCRETO FC=175KG/CM2 EN PISO DE SS.HH	M2	4.50
5.04.02	ENCHAPADO DE PISO - CERÁMICA DE 30 X 30	M2	4.50
6	<b>VARIOS</b>		
6.01	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACIÓN	ML	48.00
6.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00
6.03	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00

### 7.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

#### 1 ESTRUCTURAS

#### 1.01 TRABAJOS PROVICIONALES

##### 1.01.01 CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE SERVICIO 3.60 X 2.40M (UND)

###### DESCRIPCION:

El cartel de obra será de 3.60 m x 2.40 m colocada en un soporte de madera de 2 x 3" El cartel del servicio será ubicado en un lugar visible de modo que, a través de su lectura, cualquier persona pueda enterarse de la obra que se está ejecutando; la ubicación será previamente aprobada por la supervisión,

##### 1.01.02 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (GLB)

###### DESCRIPCION

comprende la movilización y desmovilización de equipo, material, herramientas y personal necesarios

para la ejecución de cada uno de los ítems que comprende el proyecto.

El CONTRATISTA realizará los trabajos siguientes: transportar, descargar, proveer maquinarias, herramientas, materiales y personal necesarios para la ejecución de los trabajos.

##### 1.01.03 CASETA DE ALMACÉN Y GUARDIANÍA (M2)

###### DESCRIPCION

Dentro de trabajos provisionales se considera la construcción de oficinas para el personal administrativo, los ambientes para el almacén de los materiales, el depósito de Herramientas y la caseta de guardianía y control. Estos ambientes estarán ubicados dentro de la zona en la que se ejecutarán los trabajos en tal forma que los trayectos a recorrer, tanto del personal como de los materiales, sean los más cortos posibles y no interfieran con el normal desarrollo de las labores

Página 16

  
  
 Ing. Lourdes Isabel  
 Isidro Falcón  
**Jefa de la Unidad  
 DE MANTENIMIENTO**

  
 .....  
**Hartley Melaneo Sevillano Flores**  
 Especialista en Ingeniería Civil  
 .....  
*Firma y sello del responsable del área usuaria*

1.02 TRABAJOS PRELIMINARES

1.02.01 LIMPIEZA ZONA DE TRABAJO (GLB)

DESCRIPCION

Actividad consistente en la limpieza del área de trabajo, ambientes y superficies a intervenir, eliminando restos de grasas, polvo y otros que impidan una adecuada adherencia de los materiales a la superficie a trabajar o a la ejecución de los trabajos en su conjunto.

1.02.02 TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO (GLB)

DESCRIPCION

El trazo se refiere a llevar al terreno los ejes y niveles establecidos en los planos, el replanteo se refiere a la ubicación y medida de todos los elementos que se detallan en los planos durante el proceso de la ejecución de obra.

MÉTODO DE EJECUCIÓN: En base a los planos y levantamientos topográficos del Proyecto, sus referencias y BMS, el Contratista procederá al replanteo general de la obra, en el que de ser necesario se efectuarán los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno. El Contratista será el responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el Supervisor, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y monumentación instalada durante el proceso de levantamiento del proceso constructivo. El Contratista instalará puntos de control topográfico estableciendo en cada uno de ellos sus coordenadas geográficas en sistema UTM. Para los trabajos a realizar dentro de esta sección el Contratista deberá proporcionar personal calificado, el equipo necesario y materiales que se requieran para el replanteo estacado, referenciación, documentación, cálculo y registro de datos para el control de las obras. La información sobre estos trabajos, deberá estar disponible en todo momento para su revisión y control por el Supervisor.

1.02.03 SEÑALIZACIÓN DURANTE EL PROCESO (GLB)

DESCRIPCION

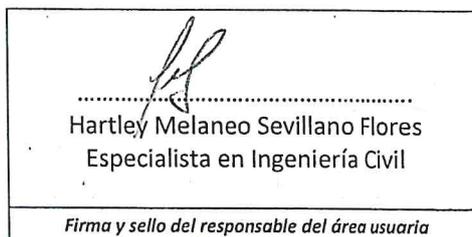
Comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra y en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, luces estroboscópicas, alarmas audibles, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.

Así mismo, se deberá programar los medios de seguridad apropiados, la distribución y la disposición de cada uno de los elementos que los componen dentro de los lugares zonificados. Se adoptarán todas las precauciones necesarias para proteger a las personas que se encuentren en la obra y sus inmediaciones, de todos los riesgos que puedan derivarse de la misma.

El ingreso y tránsito de personas ajenas a la obra deberá ser utilizando el equipo de protección personal necesario, y será reglamentado por el responsable de Seguridad de la Obra. Se debe prever medidas para evitar la producción de polvo en la zona de trabajo, en caso de no ser posible utilizando equipo de protección personal y protecciones. Se deberán incluir las señalizaciones vigentes por interferencia de vías públicas debido a ejecución de los trabajos.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Carteles De Señalización Peligro, Desvío, Riesgo, Trabajo
- Conos De Seguridad C/Naranja
- Tranqueras De desvío O Cierre De Calles



1.02.04 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA (GLB)

EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

DESCRIPCION

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

Equipamiento:

- Lentes De Protección
- Guantes De Cuero
- Guantes De Jebe
- Taponeras De Oído
- Casco De Seguridad
- Chalecos De Seguridad Con Cinta Reflectiva
- Respirador De Polvo
- Uniforme Color C/Cinta Reflectiva Pantalón + Camisa
- Zapatos Seguridad C/Pta De Acero

EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA

DESCRIPCION

Comprende los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: acordonamientos para limitación de áreas de riesgo, tapas para aberturas en buzones de desagüe, sistema de entibados, sistemas de bloqueo (tarjeta y candado), alarmas audibles y luces estroboscópicas en maquinaria pesada y otros.

Equipamiento

- Botiquín de primeros auxilios
- Camilla para rescate
- Cinta señalizadora amarilla
- Malla protectora naranja l=50yd, H=1.00m

1.02.05 DESMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA (TEJA ANDINA - 1.14 X 0.72 X 5MM)  
(M2)

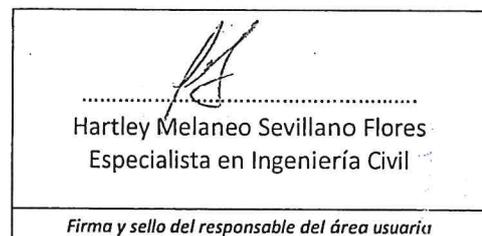
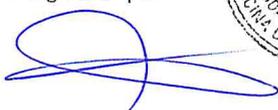
DESCRIPCION

Este trabajo consistirá en el desmonte de la cobertura teja andina de la estructura superior existente, mismas que muestra deterioro. El contratista garantizará los andamios necesarios y las seguridades para lograr el cambio de las planchas evitando cualquier riesgo para el personal de trabajo dado la vetustez de las planchas y la altura en la que se encuentran.

Procedimiento de ejecución:

EJECUCION

Para la ejecución de este rubro se deberá armar los andamios necesarios, y también se deberá colocar cabos y cada persona deberá llevar puesto el equipo de seguridad para evitar algún accidente, en donde el contratista deberá proveer todos los implementos necesarios para poder realizar el desmonte de la cubierta



El contratista deberá tener el mayor cuidado posible para ejecutar la partida debido a que la cobertura será destinado a otros pabellones dentro de la universidad.  
Una vez realizado el desmonte de la teja se procederá al acopio en un lugar fresco y seco en coordinación con la unidad de mantenimiento.

**1.02.06 REMOCIÓN DE MALEZA, TIERRA Y MORTERO EN TECHO (M2)**  
**DESCRIPCION**

Esta partida comprende a la limpieza general del área destinada al montaje de la cobertura de teja andina  
Eliminación de maleza existente, tierra y mortero que se encuentra en la superficie de la madera machihembrada.

**1.02.07 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (GLB)**  
**DESCRIPCION**

La actividad consistente en la eliminación de los residuos generados como consecuencia de los trabajos ejecutados, luego de la culminación de los mismos, deberá contarse con los permisos respectivos para eliminación de residuos.  
Los costos que ocasionen la obtención de los permisos, serán cubiertas por el proveedor.  
No debe quedar residuo alguno de los trabajos en el interior de la UNE ni en ningún ambiente externo del mismo que no esté concebido para la eliminación de residuos.  
La eliminación de residuos se realizará en las horas permitidas por la Municipalidad correspondiente.

**1.03 CARPINTERIA METALICA EN TECHO**

**1.03.01 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE TUBO METALICO ESTRUCTURAL DE LAC ASTM A-500 DE 3 X 2 X 3 MM (ML)**

**1.03.02 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE TUBO METALICO ESTRUCTURAL DE LAC ASTM A-500 DE 2 X 1 X 3 MM (ML)**

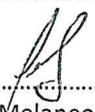
**DESCRIPCION**

El tubo cuadrado de acero estructural laminado al caliente (LAC), presenta una soldadura interna con el sistema ERW. Son ampliamente utilizados en el mantenimiento industrial, implementos agrícolas, equipos de transporte, etc. Especificaciones: ASTM A500, AISI A500 Fácil de soldar, cortar, dar forma y maquinari. Longitud 6 metros.

<b>Propiedades Mecánicas</b>	Limite de Fluencia (Mpa) min.	269
	Resistencia a la Tracción (Mpa) min.	310
	Elongación Probeta B'	25.0% mínimo

<b>Tolerancias</b>	
Espesor	+/- 10%
Longitud	+127 / -64

  
 J. Lourdes Isabel  
 Isidro Falcón  
 JEFA DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO

  
 Hartley Melaneo Sevillaño Flores  
 Especialista en Ingeniería Civil  
 Firma y sello del responsable del área usuaria

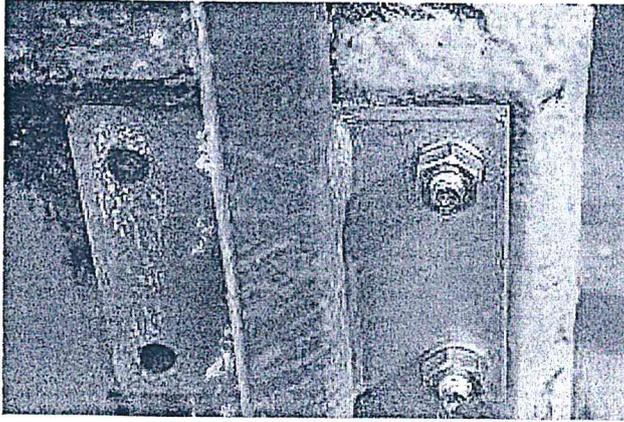
**EJECUCION**

La partida comprende el suministro, instalación y montaje de tubo metálico como base y/o soporte para la colocación de la cobertura (teja andina) Dentro de la partida se realizará trabajos de limpieza del material, soldadura y pintura anticorrosiva especial para el fierro.

Se colocará el tubo metálico de 3 x 2 x 3mm como base para la fijación de las correas de metálicas de 2 x 1 x 3mm en la cual ira fijado la cobertura de teja andina de 0.72 x 1.14 m

El fierro metálico ira anclado y fijado correctamente a la viga metálica principal de 3x2x3mm.

Imagen referencial ítem 1.03

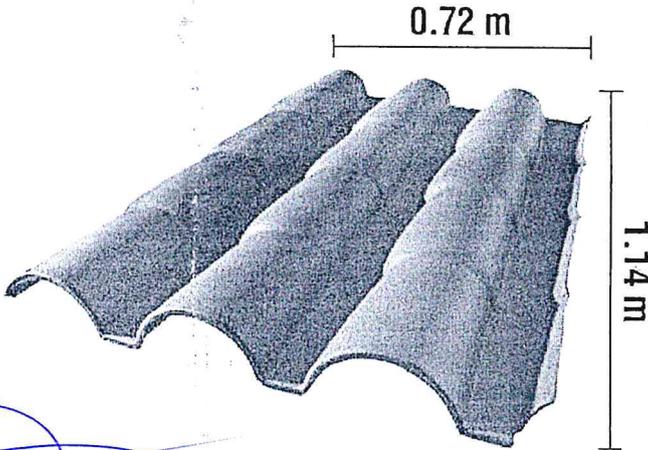


**1.04 COBERTURA TEJA ANDINA**

**1.04.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA TEJA ANDINA DE 1.14 M X 0.72 M X 5.0MM (M2)**

**DESCRIPCION**

Se refiere a las planchas de teja andina que se utilizarán para cubrir la cobertura del techo la Teja Andina es una plancha decorativa de fibro-cemento que, por su atractivo color, brinda siempre un excelente acabado. Por sus características, dimensiones y de peso, determinan ahorro de mano de obra en su instalación y en la estructura de apoyo Las planchas de teja andina tendrán dimensiones de 1.14x0.72, las cuales serán distribuidos según el m2 del área techar.



*Ing. Lourdes Isabel Isidro Palcón*  
**JEFA DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO**

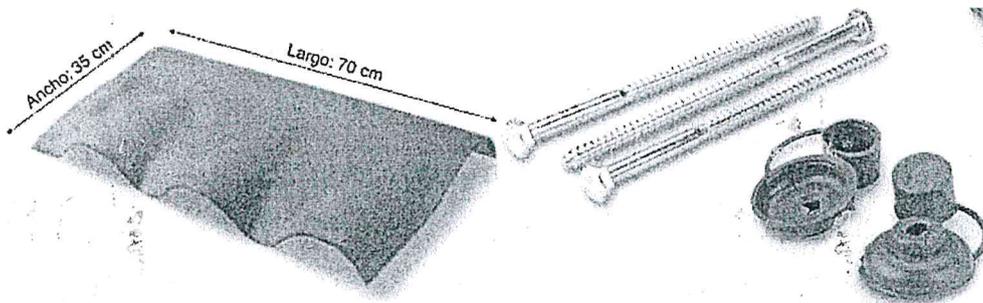
*Hartley Melane*  
Hartley Melane Sevillano Flores  
Especialista en ingeniería Civil  
Firma y sello del responsable del área usuaria



**1.04.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUMBRERA DE TEJA ANDINA DE 0.72 M X 0.35 M X 5.00MM (M2)**

**DESCRIPCION**

Compuesta por dos piezas articuladas: Superior e Inferior, se adapta a cualquier inclinación de techo. Por sus características, dimensiones y de peso, determinan ahorro de mano de obra en su instalación y en la estructura de apoyo Las piezas que servirán como cumbrera de teja andina tendrán dimensiones de 0.72x0.35, las cuales serán distribuidos de acuerdo a los planos.



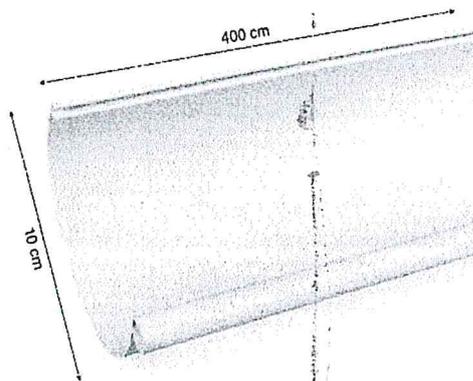
La cobertura y cumbrera de teja andina irán fijados en la estructura metálica con Tirafón 1/4" x 5" + Capuchón.

**1.04.03 CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL METALICO DE 4" X 100 MM INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTE METALICO PARA SU FIJACION. (MI).**

**DESCRIPCION**

La partida consiste en la colocación de tubería metálica de 4", más soporte metálico, con bajante de PVC de 4" que evacua el agua proveniente de la teja andina hacia la pãnaleta de drenaje pluvial.

**IMAGEN REFERENCIAL**



- 2 ARQUITECTURA
- 2.01 CARPINTERIA DE MADERA

**2.01.01 VENTANAS DE MADERA DE (1.07 X 3.85 M) TRABAJOS DE MANTENIMIENTO INCLUYE PINTURA A 2 MANOS (UND)**



  
 .....  
 Hartley Melaneo Sevillano Flores  
 Especialista en Ingeniería Civil  
 .....  
 Firma y sello del responsable del área usuaria

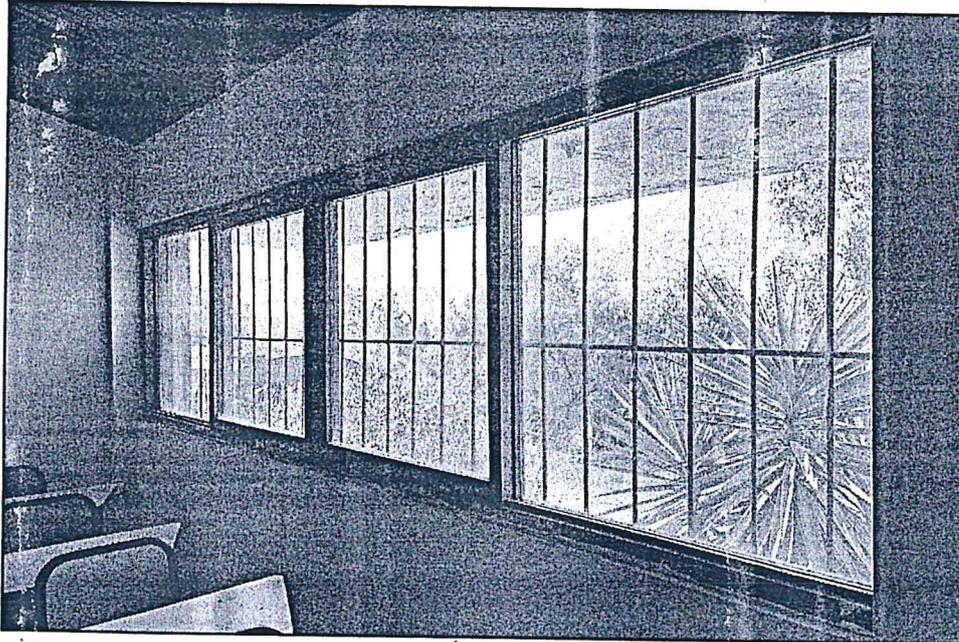
**2.01.02 VENTANAS DE MADERA DE (0.66 X 7.36 M) TRABAJOS DE MANTENIMIENTO INCLUYE PINTURA A 2 MANOS (UND)**

**DESCRIPCION**

Retiro previo (de ser el caso), mantenimiento correctivo, lijado y pintado de marco de madera para ventanas corredizas

- se realizará el mantenimiento de las ventanas (previa verificación de medidas in situ), dentro de las aulas de la FAN.
- Se lijará los marcos de madera de las ventanas para eliminar todo tipo de desprendimientos, dejando la superficie libre de polvillo, suciedad o grasa.
- Se procederá a resanar y emparejar los defectos de las superficies de los marcos de madera de las ventanas a intervenir para luego pintar el color destinado (definir con el especialista). Se realizarán mínimo 4 manos de pintura y/o capas necesarias, dejando una superficie de acabado parejo y liso.
- Instalación y ajustes de ventanas culminadas, de tal forma que se desplacen con facilidad.
- Se realizará trabajos de pintura a 2 manos en marcos de ventana pintura adecuada y el color será previa coordinación con la unidad de mantenimiento.

**FOTO REFERENCIAL AL ITEM 2.01**



**2.02 TECHOS (VIGAS Y MACHIMBRADO)**

**2.02.01 LIMPIEZA DE MADERA, LIJADO Y MASILLADO (M2)**

**DESCRIPCION**

La partida consiste en realizar trabajos de limpieza general de la madera empleando los materiales adecuados para su preservación.

Se realizará trabajos de lijado de toda la superficie de la madera, vigas, tablonés y sócalos ubicados en todo el perímetro al interior de las aulas.



Inga Lourdes Isabel  
Isidro Raleón  
JEFA DE LA UNIDAD  
DE MANTENIMIENTO

.....  
Hartley Melaneo Sevillano Flores  
Especialista en Ingeniería Civil

Firma y sello del responsable del área usuaria

Se aplicará masilla especial para madera, en partes que se requiera y así dar mayor conservación y protección para una mejor duración.

**2.02.02 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE VIGAS Y TABLONES (GLB)  
DESCRIPCION**

La partida consiste en evaluar las condiciones del estado actual de la madera lo cual se tendrá que mejorar y de ser el caso el cambio de vigas y tablones.

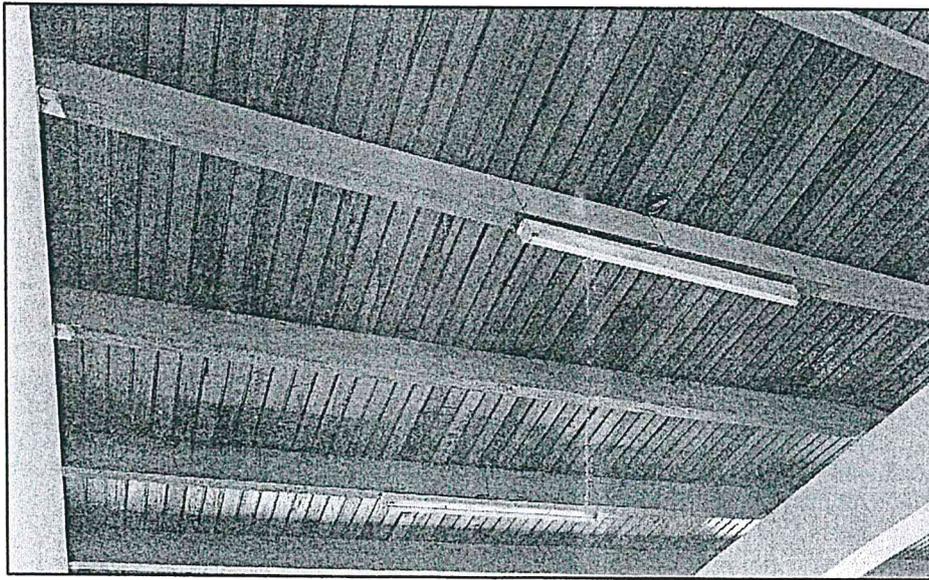
**2.02.03 PINTURA BANIZ PARA MADERA A 2 MANOS (M2)  
DESCRIPCION**

Preparación de la superficie.

Previo a la aplicación del barniz deberá atenderse al siguiente proceso: Se comprobará que la madera, cuya superficie deba recubrirse, esté completamente seca, totalmente limpia y exenta de sustancias que puedan perjudicar el recubrimiento su adherencia. Cuando existan irregularidades sobre las superficies, éstas se resanarán con aserrín fino y plaste transparente de la misma marca de la laca empleada. En su caso, remoción de laca o barniz existente por medios mecánicos y/o mediante removedor. Todos los elementos deberán ser lijados hasta obtener una superficie tersa. Cuando el proyecto indique el uso de tinta, ésta se aplicará en el número de manos necesario hasta lograr el tono indicado por el proyecto y/o por la Dirección General de Obras y Conservación.

Aplicación. No se aceptará su aplicación en presencia de lluvia o tolveneras, la temperatura mínima deberá ser 10°C. Se aplicará barniz o laca con muñeca el número de manos necesario hasta dejar la superficie tersa y uniforme. Cuando la DGOC así lo indique, la aplicación del barniz o laca podrá darse con pistola de aire, y el acabado final a muñeca. La aplicación deberá realizarse en lugares ventilados. Las lacas se podrán adelgazar con el solvente y en la proporción indicada por el fabricante En todos los casos, se aplicará una mano de sellador de la misma marca que la laca, o barniz aprobado.

**FOTO REFERENCIAL AL ITEM 2.02**



**2.03 VIDRIOS Y CRITALES**

**2.03.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO LAMINADO DE 6MM - CORREDIZA (M2)**

  
Lourdes Isabel  
Isidro Falcón  
JEFA DE LA UNIDAD  
DE MANTENIMIENTO

  
.....  
Hartley Melaneo Sevillano Flores  
Especialista en Ingeniería Civil  
Firma y sello del responsable del área usuaria

**DESCRIPCION**Retiro previo, suministro e instalación de vidrio laminado para las ventanas

- Partida que consiste en el retiro previo de vidrios existentes en las aulas FAN. Considerar el suministro de vidrios de 6 mm de espesor unidas mediante una lámina de butiral de polivinilo, según ISO 12543-2
- Vidrio laminado, es un compuesto de dos o más láminas de vidrio plano que están unidos por entre capas. En caso de ruptura la entre capa retiene los fragmentos de vidrio, limita el tamaño de la abertura y reduce el riesgo de lesiones por corte

**2.03 CARPINTERIA METALICA****2.03.01 PUERTA METÁLICA DE 2.08 X 1.32 M TRABAJOS DE MANTENIMIENTO INCLUYE PINTADO A 2 MANOS****DESCRIPCION**

La partida consiste en realizar los trabajos de mantenimiento de las puertas metálicas existentes según se describe a continuación:

- Puerta a 2 hojas
- Previo desmontaje de puertas metálicas para realizar su respectivo mantenimiento.
- Se debe aplicar el Removedor Veloz x7000 para poder retirar los desprendimientos de la pintura anterior de las puertas metálicas.
- Aplicar el Acondicionador para metales x1 para retirar el óxido
- Las puertas metálicas estarán pintadas con Esmalte epoxi jet Negro, aplicar 1 mano de pintura, obteniendo una superficie de acabado parejo y liso.
- Incluye la colocación de picaporte con seguro y cerradura de 2 golpes.
- Instalar puertas metálicas culminadas.

**2.03.02 SUMINISTRO, CONFECCION E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA DE 2.08 X 1.32 M PINTADO A 2 MANOS (UND)****DESCRIPCION**

La partida consiste en el suministro, confección e instalación de puerta metálica se empleará planchas de metálicas de espesor no menor a 3mm.

El contratista se encargará de dejar en correcto funcionamiento las puertas de 2 hojas



Ing. Lourdes Isabel  
Isidro Falcón  
JEFA DE LA UNIDAD  
DE MANTENIMIENTO

Hartley Melaneo Sevillano Flores  
Especialista en Ingeniería Civil

Firma y sello del responsable del área usuaria



**2.03.03 MANTENIMIENTO DE PROTECTOR METÁLICO DE FIERRO CORRUGADO DE 1/2" LIMPIEZA DE ÓXIDO Y PINTADO A 2 MANOS (M2)**

**DESCRIPCION**

La partida comprende realizar las actividades siguientes:

- Aplicación de removedor de óxido en fierro corrugado de 1/2"
- Lijado y pintado de fierro corrugado se aplicada pintura anticorrosiva de marcas reconocida.



**2.04 REVOQUES Y ELUCIDOS**

**2.04.01 TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES MEZCLA. C: A 1:5 E=1.50 CM INCLUYE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS, VIGAS Y COLUMNAS (M2)**

**DESCRIPCION**

La partida comprende los trabajos de acabados factibles de realizar en proporciones definitivas de mezcla, con el objeto de presentar una superficie de protección y tener un mejor aspecto de los mismos. El Supervisor dará por aprobada esta partida cuando verifique su verticalidad, no presentar fisuras, debe presentar una superficie uniforme en su acabado.

**Proceso Constructivo**

Para la ejecución del tarrajeo se empleará morteros de cemento arena fina en proporción 1:4 con un espesor mínimo de 1.5 cm. Antes de aplicar el mortero, se limpiarán y humedecerán convenientemente las respectivas superficies. Se deberá sujetar a los paños listones de madera extendiéndose el mortero entre ellos y terminándolos con llana metálica. Se realizará en dos capas de mortero una después de otra, en la primera llamada "pañeteo" se proyecta simplemente el mortero sobre el paramento ejecutando previamente las cintas o maestras encima de las cuales se corre una regla, luego cuando el pañeteo ha endurecido se aplica la segunda capa, para obtener una superficie plana y acabada, realizando el frotachado uniforme en todo el muro. Los encuentros de muros deben ser en ángulos perfectamente nivelados; las aristas expuestas a impactos serán convenientemente boleadas, en tanto los encuentros entre muros y cielo rasos terminarán en ángulo recto.

La arena que vaya a utilizarse en la preparación de la mezcla del revoque fino debe ser zarandeada para lo cual debe estar seca, pues la arena húmeda no pasa por la zaranda. Asimismo, la arena será bien graduada, libre de arcillas, de sales y material orgánico. Para secarla se extiende la arena al sol sobre una gran superficie libre de impurezas. El revoque fino se aplica alisándolo describiendo círculos, al mismo tiempo se humedece el paramento

Página



Isidro Falcón  
JEFA DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO

*[Handwritten Signature]*  
 .....  
 Hartley Melaneo Sevillano Flores  
 Especialista en Ingeniería Civil  
 .....  
 Firma y sello del responsable del área usuaria

salpicando agua con una brocha, no arrojándola con un recipiente. El tarrajeo será plano y vertical, para ello se trabajará con planos y cintas de referencia corridas verticalmente a lo largo del muro, las cintas perfectamente alineadas y aplanadas, sobre saldrán el espesor exacto del tarrajeo y estarán espaciadas a 1m como máximo.

## 2.05 PINTURA EN MUROS

2.05.01 PINTURA EN MUROS, VIGAS Y COLUMNAS INTERIORES C/LÁTEX LAVABLE (M2)

2.05.02 PINTURA EN MUROS, VIGAS Y COLUMNAS EXTERIORES C/OLEO MATE (M2)  
DESCRIPCION

### PREPARACIÓN DE LAS SUPERFICIES

En general se pintará todas las superficies interiores de albañilería, concreto. Las superficies deberán estar limpias, secas y libres de todo agente como grasas, aceites, etc. antes del pintado. Las superficies con imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material y de requerirse se aplicará la imprimación respectiva con imprimante de calidad. Las superficies que llevarán Pintura Látex u oleo mate, se les aplicará previamente sellador para paredes, luego de la imprimación respectiva, antes del acabado final. El sellador a utilizar deberá ser de la misma calidad de la pintura látex a aplicar. Los elementos estructurales se tratarán igual que la muros interiores o exteriores según corresponda llevarán un sellado final con un aditivo de marca reconocida y aprobado por la supervisión

### OTROS ASPECTOR A TENER EN CUENTA

Contempla el pintado interior y exterior del local comprendiendo las tareas previas a esta acción, el lijado, aplicación de base, sellado de huecos y el pintado de muros. Se recomienda para los zócalos pintura esmalte. el resto en interiores y exteriores aplicar pintura lavable tipo látex y/o oleo mate, según corresponda.

#### Pintado interior.

comprende el pintado interior de los muros de los incluyendo puertas y ventanas

#### Pintado Exterior.

comprende el pintado exterior de todas las edificaciones del Local incluyendo las puertas y ventanas en ambos lados/ así como el pintado exterior de los cercos perimétricos incluyendo el portón de ingreso.

#### Proceso para el repintado (pintura antigua no adherida)

- Eliminar completamente la pintura antigua mediante rasqueteo, lijado o procedimiento similar.
- aplicar una mano de sellador para pared a base de resina de látex. Por ningún motivo se permite el uso de imprimantes de bolsa o similar.
- se aplicarán como mínimo dos manos, respetándose el tiempo de secado mínimo establecido por el fabricante del producto, entre capa y capa, el aspecto final deberá mostrar un color uniforme.
- El solvente a utilizar será según lo establecido por el fabricante

#### Proceso para el repintado (pintura antigua firmemente adherida)

- Eliminar pinturas sueltas, grasas, aceites, polvo, materias orgánicas y todo lo que está adherido a la superficie, mediante rasqueteado, lijado, lavado con agua fresca y jabón, enjuagando y secando según sea necesario.



**Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle**

*Formato de Términos de Referencia*

- resanar con pintura de acabado o sellador para paredes, las zonas donde se ha eliminado la pintura suelta. Por ningún motivo se permite el uso de imprimantes de bolsa o similar.

**3 INSTALACIONES ELECTRICAS**

**3.01 TRABAJOS PRELIMINARES**

**3.01.01 DESMONTAJE DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES, CAJAS DE PASO, LUMINARIAS Y TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (GLB)**

**DESCRIPCION**

Consiste en realizar trabajos de desmontaje, retiro de circuitos y accesorios eléctricos que se encuentran en las instalaciones del local educativo.

**ACTIVIDADES A CONSIDERAR**

- El contratista retirará los cables, tableros eléctricos, luminarias existentes.
- Cada aula constará con interruptor de pared doble para el encendido de las luminarias (1 pulsador para luminarias delanteras, 1 pulsador para luminarias posteriores).
- Las luminarias led se fijarán a techo mediante kit de suspensión, la bajada de cables desde la caja de pase en el techo hasta la luminaria se cubrirá mediante tubería Conduit flexible metálica forrado de PVC y conectores.
- Todos los circuitos constarán con cable de puesta a tierra: tomacorrientes y luminarias.
- Las conexiones de los circuitos se realizarán con terminales.
- El contratista se encargará de los picados, resanes y pintados correspondientes (donde requiera).
- Todas las cajas pasen que no se utilicen serán cubiertas con tapas de caja pase.
- El contratista debe cumplir de carácter obligatorio las normas técnicas peruanas en instalaciones eléctricas.

**3.02 TABLEROS ELECTRICOS**

**3.02.01 TABLERO DE EMPOTRAR: TG-10; 3F, 220VAC, 60HZ; CONSTA: (UND)**

**3.02.02 TABLERO DE EMPOTRAR: TD-10.1.1; 3F, 220VAC, 60HZ; CONSTA: (UND)**

**DESCRIPCION.**

Comprende el suministro e instalación de un tablero General metálico para empotrar, con capacidad para 10 circuitos secundarios con interruptores Termomagnéticos de Fuerza de Caja Moldeada; el tablero deberá tener un gabinete metálico con puerta y chapa Y además deben contar con señalización de Riesgo Eléctrico.

La caja se fabricará con plancha de acero galvanizado de 3/32" de espesor, debiendo tener huecos ciegos en sus cuatro costados de diámetro variado de acuerdo a los alimentadores de ingreso y salida; en la tapa se debe colocar información que identifique a los diferentes circuitos señalados en el diagrama unifilar del TG.

La plancha frontal deberá tener un acabado de laca color plomo amartillado. Llevan terminales de cobre en el interruptor térmico principal, la capacidad de los interruptores Termomagnéticos, incluidos en esta partida, están indicadas en las especificaciones técnicas; todos deberán tener una capacidad de interrupción en cortocircuito de 25KA en 0.6 segundos, a excepción de la llave Principal que tendrá una capacidad de interrupción en cortocircuito de 25KA.



.....  
 Hartley Melaneo Sevillano Flores  
 Especialista en Ingeniería Civil

*Firma y sello del responsable del área usuaria*

### 3.03 INTERRUPTORES

- 3.03.01 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO CAJA MOLDEADA 3X50AMP (UND)  
 3.03.02 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3X32AMP RIEL DIN (UND)  
 3.03.03 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2X20AMP RIEL DIN (UND)  
 3.03.04 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3X32AMP RIEL DIN (UND)  
 3.03.05 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2X20AMP RIEL DIN (UND)

#### DESCRIPCION

Los interruptores termomagnéticos están diseñados para interrumpir la corriente eléctrica de un circuito cuando ésta sobrepasa ciertos valores máximos. El dispositivo consta de dos partes: un electroimán y una lámina bimetálica. Ambas conectadas en serie y por las que circula la corriente que va hacia la carga. Los interruptores termomagnéticos protegen la instalación eléctrica contra sobre corrientes (sobrecargas y cortocircuitos)

#### APLICACIONES

- Protección de circuitos derivados y alimentadores en instalaciones domésticas, comerciales e industriales.
- Instalación en centros de carga y tableros de alumbrado.
- Control y protección contra sobrecargas y cortocircuitos en una instalación monofásica (1 Polo).
- Protección contra sobrecargas y cortocircuitos en sistemas de distribución eléctrica de tipo domésticas, comerciales e industriales de 2 fases y 3 fases (2 Polos y 3 Polos).

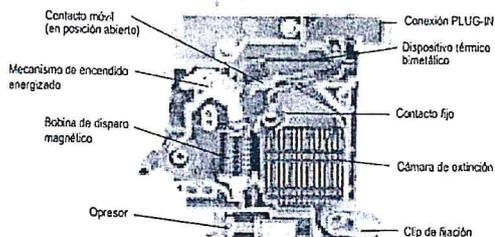
#### INDICADOR DEL ESTADO DE INTERRUPCIÓN

Este interruptor tiene una ventana indicadora que muestra el estado de interrupción.

En **VERDE** indica que el interruptor está apagado (OFF / 0) por lo que no hay peligro para instalarlo o quitarlo del centro de carga.

En **ROJO** señala que el interruptor está encendiendo (ON / 1) e indica peligro. No es recomendable instalarlo o quitarlo del centro de carga ya que el interruptor está energizado. Cuando el interruptor se dispara LA MIRILLA CAMBIA DEL COLOR ROJO AL VERDE, hay que mover la palanca OFF-ON para restablecer la energía.

#### ESTRUCTURA INTERNA

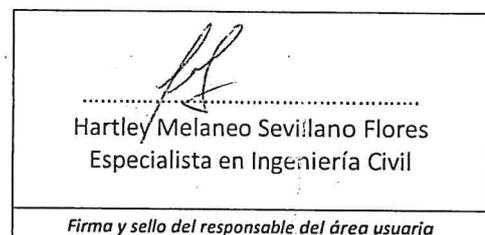


### 3.03.06 INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25AMP RIEL DIN (UND)

#### DESCRIPCION

También conocidos como disyuntores, se trata de artefactos que, colocados en instalaciones eléctricas, ya sean éstas domiciliarias, industriales o comerciales, protegen a los usuarios de descargas eléctricas o choques eléctricos.

En cuanto a su funcionamiento, el mismo es sencillo. El interruptor diferencial mide la intensidad de la corriente eléctrica al principio y final del circuito, cerciorándose de que los valores en ambos puntos sean iguales, lo cual significa que el circuito se encuentra en buen estado y no sufre pérdidas.

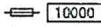


## Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Formato de Términos de Referencia

En efecto, cuando el dispositivo detecta una falla o fuga en el circuito eléctrico interrumpe inmediatamente la corriente. El interruptor posee dos bobinas, cada una en cada punto, y las mismas miden los campos magnéticos producidos por dichas corrientes. Cuando los campos magnéticos son equivalentes, y la intensidad de entrada y salida es la misma, el circuito funciona correctamente, y permite el paso de la corriente. Por el contrario, cuando el circuito posee una fuga y las corrientes son distintas, el diferencial salta ya que los campos no se anulan.

### Datos técnicos

	Estándar		IEC/EN 61008-1
Características eléctricas	Tipo (forma de onda de derivación a tierra detectada)		A-SI
	Corriente nominal In	A	25, 40, 63, 80, 100
	Polos		2P, 4P
	Tensión nominal Ue	V	230/400-240/415
	Sensibilidad nominal I <sub>n</sub>	A	0,03, 0,3
	Tensión de aislamiento Ui	V	500
	Poder nominal residual de conexión y corte I <sub>nc</sub>	A	500 (In=25A/40A) 630 (In=63A)
	Corriente de cortocircuito Inc=I <sub>cc</sub>	A	6000/10000
	Fusible SCPD (dispositivo de protección contra cortocircuitos)	A	 10000
	Tiempo de corte inferior I <sub>n</sub>	s	10ms-300ms
	Frecuencia nominal	Hz	50/60
	Tensión nominal soportada al impulso (1.2/50) U <sub>imp</sub>	V	6000
	Tensión de prueba dieléctrica a la frec. ind. durante 1 minuto	kV	2
Grado de contaminación		2	
Características mecánicas	Vida eléctrica		2000
	Vida mecánica		2000
	Indicador de corriente de pérdida		SI
	Grado de protección		IP20
	Temperatura ambiente (con una media diaria ≤35°C)	°C	-5...+40
Temperatura de almacenamiento	°C	-25...+70	
Instalación	Tipos de terminales de conexión		Cable, Horquilla o Pin
	Tamaño de terminal de arriba a abajo para cable	mm <sup>2</sup>	25/35
	Tamaño de terminal de arriba a abajo para peine de conexión	AWG	18-3/18-2
		mm <sup>2</sup>	10/16
		AWG	18-8/18-5
	Par de apriete	N·m	2.5
	Montaje	In-lbs.	22
Conexión		En riel DIN EN 60715 (35mm) a través de un dispositivo de enganche rápido Entrada superior e inferior indistintamente	

### 3.03.07 INTERRUPTOR DE PARED DOBLE (UND)

#### DESCRIPCION

Es la salida de Interruptor doble, ubicada en la pared. Incluye tubería, cajas, conductores, accesorios, etc., en general todo lo que corresponda a la salida de que se trate, dentro de los límites de una habitación o ambiente.

- Interruptor doble; placa rectangular; amperaje: 16 A; capacidad: 02 interruptores; frecuencia: 60 Hz; Voltaje: 250 V.

### 3.04 ALUMBRADO

3.04.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED RECTANGULAR 36W O 40W, 30X120CM, LUZ BLANCA + MARCOS DE ALUMINIO A PRESIÓN (COLOR BLANCO) INCLUYE KIT DE ACCESORIOS DE INSTALACION (UND)

Página | 19



.....  
Hartley Melaneo Sevillano Flores  
Especialista en Ingeniería Civil

Firma y sello del responsable del área usuaria

### DESCRIPCION

Se instalará en las aulas según la cantidad requerida.

Panel LED rectangular de incrustar en superficies, para espacios interiores como pasillos, oficinas, locales, salones, cafeterías, etc. Disponible en luz blanca o cálida según el ambiente que se quiera lograr.

### Especificación técnica

Potencia	36 W
Voltaje	85-265V AC
Luminosidad	2,160 Lm
Ángulo de luz	120°
Temperatura de color	3000K / 6000K
Dimensiones	1200*300*100 mm (L*A*H)
Grado de protección	IP20
Vida útil	50,000 hrs

Las luminarias led se fijarán a techo mediante kit de suspensión, la bajada de cables desde la caja de pase en el techo hasta la luminaria se cubrirá mediante tubería Conduit flexible metálica forrado de PVC y conectores.

### 3.04.02 CABLE LIBRE DE HALÓGENOS 2-1X2.5MM2+2.5MM2/T (ML)

#### DESCRIPCION

Cable de construcción flexible clase 5, (70°C T° operación), aislamiento libre halógeno (baja emisión de humo/gases corrosivos, retardante y no propagador a la llama (IEC 60332-1-2), Uo/U: 450/750V. Instalación: ducto, bandejas, cableado de tableros de control. Uso: minería, oil&gas, industria y construcción. Alternativo a los modelos: TW, THW, THHN, GPT, NH-80 y NHX-90.

#### Ficha técnica

Marca	MIGUELEZ
Modelo	AFIRENAS L H0721-K
Referencia De Fabricante	84101
Garantía	12 meses
Tipo De Artículo	Stock
Color	Blanco
Calibre	2.5mm2
Chaqueta	LSZH
Clase De Conductor	Clase 5
Presentación	Rollo x100mts
Tensión	450/750V
Tipo De Instalación	Fija/flexible
País De fabricación	España

El proveedor dejara en correcta operatividad el sistema de cableado en todo el bloque.



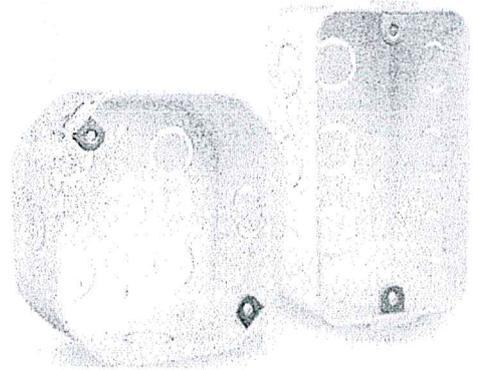
**3.04.03 CAJAS PASES, TUBERÍA CONDUIT FLEXIBLE METÁLICO CUBIERTA DE PVC 3/4", CONECTORES. (GLB)**

en general serán de PVC reforzado de acuerdo a las medidas que se necesiten. Durante el recorrido de la tubería conductible flexible cubierta de PCV, solo se permitirá el uso de curvas hechizas si es necesario, caso contrario se utilizarán curvas de fábrica tipo PVC reforzada. Los accesorios deberán ir empotrados en los tijerales y/o superficie de madera del techo, según se indique el supervisor del área. En el caso que las tuberías crucen columnas o vigas se harán en forma aprobada por el Inspector, no permitiéndose el picado de estructuras, recubrimientos de vigas o de columnas para su alojamiento.

**TUBOS PVC:**

Medida	Diámetro Exterior Max. (plg)	Diámetro Exterior Min. (plg)
3/4"	1.034	1.024
1"	1.295	1.285
1 1/2"	1.890	1.875

**Caja octogonal y rectangular de F G°**



Las cajas octogonales, rectangulares y cuadradas para cajas de paso y para centros de luz, serán de F°G° de 3 1/2"x3 1/2"x1 1/2" y para los interruptores, interruptores-tomacorrientes y tomacorrientes dobles con toma de puesta a tierra, serán cajas rectangulares de F°G° de 4"x2"x1 1/2".

Las cajas para tomacorrientes, interruptores o cajas de paso, que serán F°G°, deben ser previstas antes de llenar columnas o vigas, de manera de no recurrir a picado posterior, bajo responsabilidad del Contratista.

El paso de las instalaciones a través de juntas se hará por medio de codos del mismo material del tubo, deberá ser roscado en un extremo y enroscable en el otro, de diámetro adecuado para permitir la junta.



*Ing. Lourdes Isabel Isidro Falcón*  
**JEFA DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO**

*Hartley Melaneo Sevillano Flores*  
**Hartley Melaneo Sevillano Flores**  
 Especialista en Ingeniería Civil

Firma y sello del responsable del área usuaria

### 3.05 TOMACORRIENTES

#### 3.05.01 TOMACORRIENTE UNIVERSAL DOBLE (UND)

##### DESCRIPCION

Será todas las actividades para la instalación de interruptores para dar servicio a un aparato o equipo eléctrico.

Tomacorriente doble, 02 polos+01 polo/tierra; placa rectangular; amperaje: 16 A; capacidad: 02 tomacorrientes; frecuencia: 60 Hz; Voltaje: 250 V; sin seguro negro interior.

### 3.06 CABLE ALIMENTADOR (GENERAL)

#### 3.06.01 CABLE LIBRE DE HALÓGENOS 3-1X10MM2+6MM2/T (ML)

#### 3.06.02 CABLE LIBRE DE HALÓGENOS 2-1X4MM2+2.5MM2/T (ML)

##### DESCRIPCION

Cable de construcción flexible clase 5, (70°C T° operación), aislamiento libre halógeno (baja emisión de humo/gases corrosivos, retardante y no propagador a la llama (IEC 60332-1-2), Uo/U: 450/750V. Instalación: ducto, bandejas, cableado de tableros de control. Uso: minería, oil&gas, industria y construcción. Alternativo a los modelos: TW, THW, THHN, GPT, NH-80 y NHX-90.

##### Ficha técnica

Marca	MIGUELEZ
Modelo	AFIRENAS L H0721-K
Referencia De Fabricante	84101
Garantía	12 meses
Tipo De Artículo	Stock
Color	Bianco
Calibre	2.5mm2
Chaqueta	LSZH
Clase De Conductor	Clase 5
Presentación	Rollo x100mts
Tensión	450/750V
Tipo De Instalación	Fija/flexible
País De Fabricación	España

El proveedor dejara en correcta operatividad el sistema de cableado en todo el bloque.

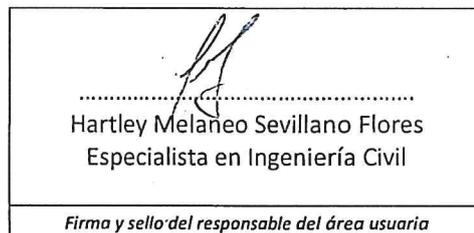
### 3.07 OTROS

#### 3.07.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT POSO PUESTA A TIERRA (GLB)

##### DESCRIPCION

Se suministrará e instalará una puesta a tierra a una distancia prudencial, para el TG (tablero General), Sub Tableros, Tableros de Cómputo, contarán con Puesta a Tierra. Mostrados en los planos, que se conectará mediante conductor de cobre de 25 mm<sup>2</sup>, teniéndose en cuenta que se deberán excavar los respectivos pozos, de acuerdo a la posición según plano. Cada Puesta a Tierra tendrán los elementos siguientes:

- 12 metros (promedio) de conductor WP de cobre de 16 mm<sup>2</sup> de sección.
- 01 Varilla de cobre de 3/4" de Ø x 2.40 m de longitud, con extremo afilado para facilitar su instalación a tierra. \* 01 conector del tipo AB para asegurar el cable a la varilla de dispersión.
- Elementos de dispersión: Capas de tierra vegetal cernida, 50kg de Bentonita, 50kg de sal Industrial; esto de acuerdo al detalle de puesta a tierra que se adjunta, el mismo que deberá de ser compactada por capas.



- 01 Caja de C.A. (con tapa) de 0.3m x 0.3m x 450 mm.
- Tubo de PVC-P de 3/4" de diámetro, 6.7 metros de longitud (aprox.), para proteger el cable de puesta a tierra del tablero al pozo.

**3.07.02 CERTIFICADO DE INSTALACIONES ELECTRICAS  
DESCRIPCION**

El certificado de instalación eléctrica (CIE), también conocido como boletín eléctrico, es el documento que certifica que una instalación eléctrica cumple con todos los requisitos y normativas para llevar a cabo un suministro eléctrico seguro y eficiente.

Se trata de una forma de garantía tanto para el propietario de la vivienda o negocio como para la compañía eléctrica, ya que asegura que las instalaciones no suponen un riesgo y están adecuadamente configuradas.

Este documento refleja las principales características de la instalación eléctrica de la vivienda, es decir: la potencia instalada, la potencia máxima admisible y también un esquema detallado de la instalación eléctrica, incluyendo todos los elementos básicos. Además, cuando se trata de instalaciones de baja tensión (CIBT), el documento confirma que están en óptimas condiciones y aptas para recibir el suministro eléctrico.

**4 VEREDAS CONCRETO**

**4.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS**

**4.01.01 EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO SUELTO (M3)**

**4.01.02 CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR H=0.10M (M2)**

**DESCRIPCION**

Esta partida consiste en el suministro, transporte, colocación y compactación de material afirmado, conforme a las características requeridas.

**Materiales y equipos**

Herramientas manuales

Compactador vibratorio tipo plancha de 5.8Hp.

**Procedimiento constructivo**

Antes de ejecutar la colocación del afirmado de una zona se limpiará la superficie del terreno eliminando las plantas, raíces u otras materias orgánicas. El material del relleno estará libre de material orgánico y de cualquier otro material comprimible. Podrá emplearse el material excedente de las excavaciones siempre que cumpla con los requisitos indicados. El hormigón que se extraiga se empleará preferentemente para los rellenos en capas sucesivas no mayores de 10 m, de espesor debiendo ser bien compactadas y regadas en forma homogénea a humedad óptima, para que el material empleado alcance su máxima densidad seca.

El contratista deberá tener muy en cuenta que el proceso de compactación eficiente garantiza un correcto trabajo de los elementos de cimentación y que una deficiente compactación repercutirá en el total de los elementos estructurales.

**a). - Sistema de Control**

El control de esta partida la realizara el supervisor de la obra el cual verificara que el material afirmado que se transporta a la obra sea el adecuado para realizar un eficiente relleno. El supervisor está autorizado en rechazar el material de afirmado si no cumple con las exigencias requeridas.

Página |

*Lourdes Isabel*  
Lourdes Isabel  
Aristara Falcón  
JEFA DE LA UNIDAD  
DE MANTENIMIENTO

Hartley Melaneo Sevillano Flores  
Especialista en Ingeniería Civil

Firma y sello del responsable del área usuaria

## 4.02 VEREDAS

## 4.02.01 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO (M2)

## DESCRIPCION

Viene a ser una estructura temporal, construida para contener, sirve para dar forma a la masa de concreto en su etapa de endurecimiento, dará forma al sobre cimiento que permitirá proteger la parte inferior del muro de la humedad y de otros agentes a fin de evitar su pronto deterioro. Se habilita la madera de acuerdo a las medidas estipuladas en los planos y se procede a armarlas y amarrarlas con alambre negro y clavo, para el posterior vaciado de concreto.

## Materiales a utilizar en la Partida

Los materiales a utilizar serán alambre negro, clavos, madera tornillo.

## Método Constructivo

Se ejecutará con madera corriente, uniéndose una madera a la otra con alambre y clavos de a los listones que van en forma transversal al sentido de las maderas, en el encofrado de sobre cimientos se usan dos juegos de encofrados que vayan paralelos y a plomada; para tal efecto se determinara el desarrollo de la superficie de contacto directo entre el molde o encofrado y el concreto

## controles técnicos.

El Residente de obra verificara que la madera a utilizarse este en buen estado y que no presente fracturas, roturas, desgastes y que no sea maderas que haya sido utilizadas en otras obras. El Contratista se ceñirá estrictamente a la norma ACI 301 última edición, a lo indicado en los planos del proyecto, en la presente especificación y en las normas vigentes respectivamente.

## 4.02.02 CONCRETO FC=175KG/CM2 ACABADO SEMIPÚLICO BRUÑADO (M3)

## DESCRIPCION

La vereda será de concreto Premezclado con una resistencia a la compresión a los 28 días de f'c = 175 Kg/cm<sup>2</sup>, El vaciado será en paños, cuyo espesor será e= 4".

## Materiales de concreto:

## Cemento Portland

Todo el concreto que se usará es cemento Portland normal, conforme con las especificaciones C-150, tipo v, de la Sociedad Americana para la prueba de materiales (ASTM) a menos que se especifique otro tipo. El cemento a usarse deberá estar en buenas condiciones, no se permitirá el uso de cemento que se torne aglutinado o que forme terrones o que se haya deteriorado de alguna otra manera. Deberá tenerse especial cuidado en el almacenamiento para evitar que sea afectado del medio ambiente u otro agente ajeno.

## Agregado Fino. -

El agregado fino será una arena lavada artificial, limpia que tenga granos resistentes, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrenos, partículas blandas o escamosas, esquistos, álcalis, ácidos, materia orgánica, greda u otras sustancias dañinas. Deberá ser graduada

## Agregado Grueso. -

El agregado grueso deberá ser grava o piedra calizada triturada o rota de grano compacto y de calidad dura. Debe ser limpio, libre de polvo, materia orgánica, greda u otras sustancias perjudiciales y no contendrá piedra desintegrada, mica o calibre. El tamaño máximo será de 1/2".



**Almacenaje de los agregados. -**

Todos los agregados deberán ser almacenados en forma tal que se impida que los diferentes tamaños se mezclen unos a otros, o que se mezclen con tierra y otras sustancias extrañas. Agua para la mezcla El agua a emplearse en la preparación del concreto en principio debe de ser potable, fresca, limpia, libre de sustancias perjudiciales como aceites, ácidos, álcalis, sales minerales, materias orgánicas, partículas de humus, fibras vegetales, etc

**4.02.03 ADITIVO ANTI SOL EN VEREDA (M2)  
DESCRIPCION**

Curador es un compuesto de curado que al ser pulverizado sobre el concreto fresco se adhiere a la superficie de éste (concreto), formando una película impermeable al agua y al aire, evitando la evaporación del agua de la mezcla y el secado prematuro del concreto por efectos del sol y/o viento.

Reducir el riesgo de fisuración por secado prematuro del agua. Rapidez y facilidad de aplicación, ya que se pulveriza sobre la superficie del concreto.

**5 CANAL DE DRENAJE PARA EVACUACION PLUVIAL**

**5.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS**

**5.01.01 DEMOLICIÓN EXISTENTE DE VEREDA, PISO EN LOS SS.HH Y MURO M3**

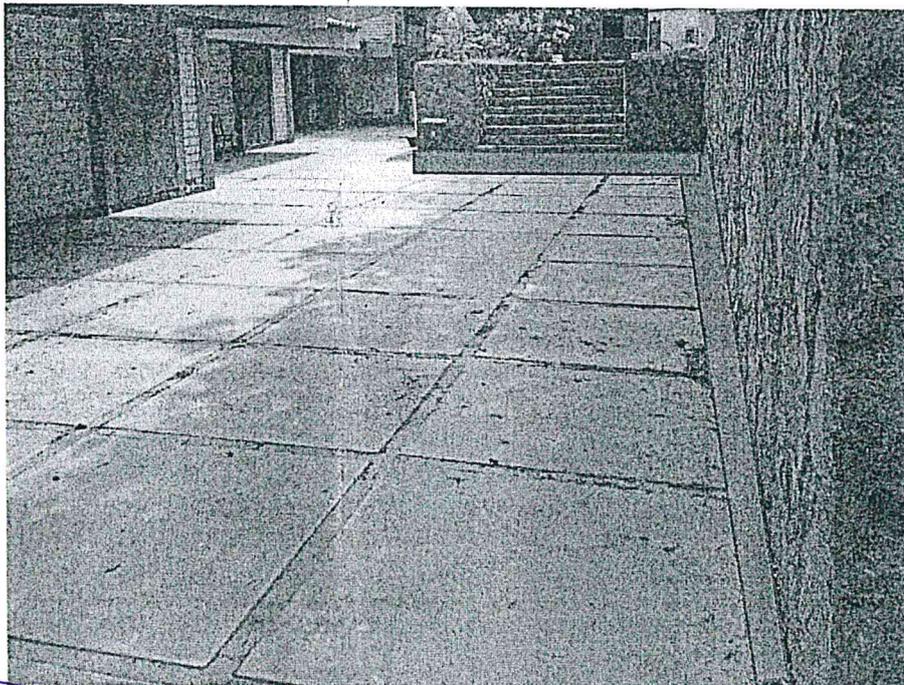
**DESCRIPCION**

La partida consiste en realizar trabajos de demolición de veredas exteriores, piso de los servicios higiénicos, muro y/o viga de cimentación.

La demolición de piso en los servicios higiénicos muro y/o viga de cimentación permitirá instalar tubería de 6" de PVC para evacuación de agua pluvial.

Se empleará las herramientas y materiales necesarios para realizar dichos trabajos cumpliendo los metrados descritos en las partidas.

**IMAGEN REFERENCIAL**



  
*Isabel*  
Isidro/Falcón  
JEFA DE LA UNIDAD  
DE MANTENIMIENTO

  
Hartley Melaneo Sevillano Flores  
Especialista en Ingeniería Civil  
Firma y sello del responsable del área usuaria

**5.01.02 CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR H=0.10M M2**  
**DESCRIPCIÓN**

Esta partida consiste en el suministro, transporte, colocación y compactación de material afirmado, conforme a las características requeridas.

**Materiales y equipos**

Herramientas manuales,

Compactador vibratorio tipo plancha de 5.8Hp.

**Procedimiento constructivo**

Antes de ejecutar la colocación del afirmado de una zona se limpiará la superficie del terreno eliminando las plantas, raíces u otras materias orgánicas. El material del relleno estará libre de material orgánico y de cualquier otro material comprimible. Podrá emplearse el material excedente de las excavaciones siempre que cumpla con los requisitos indicados. El hormigón que se extraiga se empleará preferentemente para los rellenos en capas sucesivas no mayores de 10 m, de espesor debiendo ser bien compactadas y regadas en forma homogénea a humedad óptima, para que el material empleado alcance su máxima densidad seca.

El contratista deberá tener muy en cuenta que el proceso de compactación eficiente garantiza un correcto trabajo de los elementos de cimentación y que una deficiente compactación repercutirá en el total de los elementos estructurales.

**a). - Sistema de Control**

El control de esta partida la realizará el supervisor de la obra el cual verificará que el material afirmado que se transporte a la obra sea el adecuado para realizar un eficiente relleno. El supervisor está autorizado en rechazar el material de afirmado si no cumple con las exigencias requeridas.

**5.02 CANAL DE CONCRETO**

**5.02.01 ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 G° 60 KG**

**DESCRIPCIÓN**

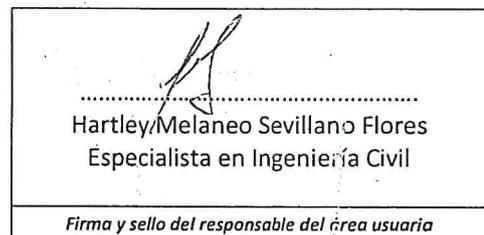
El acero es un material obtenido de fundición de altos hornos, para el refuerzo de concreto y para concreto PRE-fatigado generalmente logrado bajo las normas ASTM-A-36; sobre la base de su carga de fluencia carga de rotura mínimo 5,900kg/cm<sup>2</sup>, elongación de 20cm, mínimo 8%.

**MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN**

Varillas de Refuerzo. - Varilla de acero destinada a reforzar el concreto, cumplirá con las normas ASTM-A-15 (varillas de acero de lingote grado intermedio), tendrá corrugaciones para su adherencia con el concreto el que debe ceñirse a lo especificado en las normas ASTM-A-305. Las varillas deben de estar libres de defectos, dobleces y/o curvas, no se permitirá el redoblado ni enderezamiento del acero obtenido sobre la base de torsiones y otras formas de trabajo en frío.

Doblado. - Las varillas de refuerzo se cortarán y doblarán de acuerdo con lo diseñado en los planos; el doblado debe hacerse en frío, no se deberá doblar ninguna varilla parcialmente embebida en el concreto; las varillas de 3/8", 1/2" y 5/8", se doblarán con un radio mínimo de 2.1/2 diámetro y las varillas de 3/4" y 1" su radio de curvatura será de 3 diámetros, no se permitirá el doblado ni enderezamiento de las varillas en forma tal que el material sea dañado.

Colocación. - Para colocar el refuerzo en su posición definitiva, será completamente limpiado de todas las escamas, óxidos sueltos y de toda suciedad que pueda reducir su adherencia; y serán acomodados en las longitudes y posiciones exactas señaladas en los planos respetando los espaciamientos, recubrimientos, y traslapes indicados.



**Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle**  
*Formato de Términos de Referencia*

Las varillas se sujetarán y asegurarán firmemente al encofrado para impedir su desplazamiento durante el vaciado del concreto, todas estas seguridades se ejecutarán con alambre recocido negro N° 16 por lo menos.

Empalmes. - La longitud de los traslapes para barras no será menor de 36 diámetros ni menor de 30cm, para barras lisas será el doble del que se use para las corrugadas.

Soldadura. - Tpo empalme con soldadura deberá ser autorizado por el proyectista o Ingeniero Supervisor/Inspector. Se usará electrodos de la clase AWS E-7018 (Supercito de Oerlikon o similar) la operación de soldado debe ejecutarse en estricto cumplimiento de las especificaciones proporcionadas por el fabricante; El Residente de obra será el único responsable de las fallas que se produzcan cuando estas uniones sean sometidas a pruebas especificadas en las normas ASTM-A-370.

Pruebas. - El Residente de obra entregará al Ingeniero Supervisor/Inspector un certificado de los ensayos realizados a los especímenes determinados en número de tres por cada 5 toneladas y de cada diámetro, los que deben de haber sido sometidos a pruebas de acuerdo a las normas de ASMT A-370 en la que se indique la carga de fluencia y carga de rotura. Para el caso del empleo de barras soldadas estas serán probadas de acuerdo con las normas de ACI-318-71 en número de una muestra por cada 50 barras soldadas. El mencionado certificado será un respaldo del Residente de obra para poder ejecutar la obra pero esto no significa que se elude de la responsabilidad en caso de fallas detectadas a posterior.

Tolerancia. - Las varillas para el refuerzo del concreto tendrán cierta tolerancia en más ó menos; pasada la cual no puede ser aceptado su uso.

Tolerancia para su Fabricación:

- En longitud de corte  $\pm 2.5$  cm.
- Para estribos, espirales y soportes  $\pm 1.2$ cm.
- Para el doblado  $\pm 1.2$  cm.

Tolerancia para su Colocación en Obra:

- Cobertura de concreto a la superficie  $\pm 6$  mm.
- Espaciamiento entre varillas  $\pm 6$ mm.
- Varillas superiores en losas y vigas  $\pm 6$ mm.
- Secciones de 20cm de profundidad ó menos  $\pm 6$ mm.
- Secciones de + de 20cm de profundidad  $\pm 1.2$ cm.
- Secciones de + de 60cm de profundidad  $\pm 2.5$ cm.

La ubicación de las varillas desplazadas a más de un diámetro de su posición o la suficiente para exceder a esta tolerancia, para evitar la interferencia con otras varillas de refuerzo, conduit ó materiales empotrados está supeditada a la autorización del Ingeniero Inspector.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES.**

Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destina. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin el consentimiento y aprobación del Supervisor podrán ser rechazados por éste cuando no cumplan los controles de calidad correspondientes.



.....  
 Hartley Meláneo Sevillano Flores  
 Especialista en Ingeniería Civil

*Firma y sello del responsable del área usuaria*

5.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO M2

DESCRIPCIÓN

ALCANCES

Este capítulo cubre el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos, mano de obra y dirección técnica necesaria para la fabricación, transporte, encofrado y desencofrado para todas las estructuras del Proyecto indicado en los planos o según instrucciones del Supervisor.

REGLAMENTOS Y NORMAS

Reglamento Nacional de Edificaciones

ACI 347- Prácticas Recomendadas para Encofrados de Concreto

ENCOFRADOS:

Los encofrados tienen por función confinar al concreto no endurecido durante su fragua y endurecimiento. Los cuales deberán ser lo suficientemente impermeables como para impedir pérdida de lechada o mortero.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Materiales

Los encofrados a utilizar pueden ser de madera, metálicos, madera laminada o fibra prensada. El encofrado no deberá presentar deformaciones, defectos, irregularidades o puntos frágiles que puedan influir en la forma, dimensión o acabado de los elementos de concreto a los que sirve de molde.

Ejecución

Los encofrados deberán ser diseñados y construidos de modo que resistan totalmente el empuje del concreto al momento del vaciado sin deformarse, incluyendo el efecto de vibrado para densificación y que su remoción no cause daño al concreto. Para efectos de diseño, se tomará un coeficiente aumentativo de impacto igual al 50% del empuje del material que debe ser recibido por el encofrado.

Antes de proceder a la construcción de los encofrados, el Contratista deberá obtener la autorización escrita del Supervisor y la aprobación del diseño respectivo.

Los encofrados deberán ser construidos de manera que el elemento de concreto vaciado tenga la forma y dimensiones del Proyecto y que se encuentre de acuerdo con los alineamientos y cotas aprobadas por el Supervisor y deberán presentar una superficie lisa y uniforme.

Antes de armar el encofrado, se deberá verificar que la superficie de la madera se encuentre exenta de elementos extraños y con un recubrimiento adecuado de una membrana sintética para evitar la adherencia del mortero o del procedimiento que el Contratista crea conveniente, con la única condición que el resultado sea igual o superior al antes descrito y sea aprobado por el Supervisor.

El encofrado deberá encontrarse debidamente apuntalado y arriostrado de manera que la rigidez y estabilidad del mismo no se vea amenazada. Se deberá dar especial cuidado a las juntas entre tablas, paneles o planchas.

Se deberá evitar el apoyo del encofrado en elementos sujetos a flexión o deslizamiento. Cuando el terreno natural sea rocoso, el apoyo puede realizarse directamente sobre éste.

DESENCOFRADO

Los encofrados deberán retirarse cuando la estructura haya desarrollado una resistencia adecuada. Inmediatamente después de quitarse los encofrados, la superficie de concreto deberá ser examinada y cualquier irregularidad de la misma deberá ser tratada de acuerdo a las instrucciones del Supervisor.

El tiempo para la remoción del encofrado está acondicionado por la edad y localización de la estructura, el curado, el clima y otros factores que afecten el endurecimiento del concreto. Los

  
  
Lourdes Isabel  
Isidro Falcón  
JEFA DE LA UNIDAD  
DE MANTENIMIENTO

  
Hartley Melaneo Sevillano Flores  
Especialista en Ingeniería Civil  
Firma y sello del responsable del área usuaria

tiempos mínimos recomendados a menos que la Supervisor apruebe lo contrario, son los siguientes:

- Superficie de elementos verticales 48 horas
- Losas superiores 28 días
- Los plazos indicados se cuentan desde el momento que la última porción de concreto fue colocada en el elemento estructural considerado.
- En el caso de utilizarse aditivos acelerantes de resistencia y previa autorización del Supervisor, los tiempos de desencofrado pueden reducirse, de acuerdo al tipo y proporción del aditivo que se emplee.
- En general, el tiempo de desencofrado se fijará de acuerdo con las pruebas de resistencia en muestras del concreto, cuando ésta supere el 70% de su resistencia de diseño.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA prevenir cualquier asentamiento y/o deflexión del concreto.

5.02.03 CONCRETO FC=210KG/CM2 EN CANAL M3

DESCRIPCION

El canal será de concreto con una resistencia a la compresión a los 28 días de  $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ , El vaciado será en paños de canal, cuyo espesor de canal será  $e = 4"$ .

Materiales de concreto:

Cemento Portland

Todo el concreto que se usará es cemento Portland normal, conforme con las especificaciones C-150, tipo v, de la Sociedad Americana para la prueba de materiales (ASTM) a menos que se especifique otro tipo. El cemento a usarse deberá estar en buenas condiciones, no se permitirá el uso de cemento que se torne aglutinado o que forme terrones o que se haya deteriorado de alguna otra manera. Deberá tenerse especial cuidado en el almacenamiento para evitar que sea afectado del medio ambiente u otro agente ajeno.

Agregado Fino. -

El agregado fino será una arena lavada artificial, limpia que tenga granos resistentes, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrenos, partículas blandas o escamosas, esquistos, álcalis, ácidos, materia orgánica, greda u otras sustancias dañinas. Deberá ser graduada

Agregado Grueso. -

El agregado grueso deberá ser grava o piedra calizada triturada o rota de grano compacto y de calidad dura. Debe ser limpio, libre de polvo, materia orgánica, greda u otras sustancias perjudiciales y no contendrá piedra desintegrada, mica o calibre. El tamaño máximo será de  $1/2"$ .

Almacenaje de los agregados. -

Todos los agregados deberán ser almacenados en forma tal que se impida que los diferentes tamaños se mezclen unos a otros, o que se mezclen con tierra y otras sustancias extrañas. Agua para la mezcla El agua a emplearse en la preparación del concreto en principio debe de ser potable, fresca, limpia, libre de sustancias perjudiciales como aceites, ácidos, álcalis, sales minerales, materias orgánicas, partículas de humus, fibras vegetales, etc

Ing. Lourdes Isabel Isidro Kalcón  
JEFA DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO

Hartley Melaneo Sevillano Flores  
Especialista en Ingeniería Civil

Firma y sello del responsable del área usuaria

**5.02.04 SOLAQUEADO EN PAREDES DE CONCRETO M2**  
**DESCRIPCION**

El solaqueo es una actividad que consiste en emporrar la superficie del concreto expuesto con una mezcla de cemento y cal. La dosificación depende del tono o color que se le quiere dar a la estructura, este tipo de acabado es solo decorativo.

**5.02.05 CURADO DE PAREDES CON ADITIVO ANTISOL M2**  
**DESCRIPCION**

**CONSOLIDACION DEL CONCRETO**

La consolidación se hará de preferencia mediante vibradores, los que deben funcionar a la velocidad mínima recomendada por el fabricante. El Inspector vigilará de modo que la operación de vibración del concreto tome solamente el tiempo suficiente para su adecuada consolidación, que se manifiesta cuando una delgada película de mortero aparece en la superficie del concreto y todavía se alcanza a ver el agregado grueso rodeado de mortero.

La velocidad del vaciado del concreto no será mayor que la velocidad de vibración, para que el concreto que se va colocando pueda consolidarse correctamente. El vibrado debe ser tal que embeba en concreto todas las barras de refuerzo, que el concreto llegue a todas las esquinas, que queden embebidas todos los anclajes, sujetadores, etc., y se elimine todo el aire de tal manera que no queden "cangrejeras", ni vacío tipo panal de abeja, ni planos débiles.

El tiempo de aplicación del vibrador será de 5 a 15 segundos. Se deben tener vibradores de reserva, se deberá seguir las recomendaciones del ACI-306 y ACI- 605 para proteger el concreto en condiciones ambientales adversas.

**CURADO DEL CONCRETO**

El concreto deberá ser curado por lo menos 7 días durante los cuales se mantendrá el concreto sobre los 15 grados centígrados y en condición húmeda, a partir de las 10 o 12 horas del vaciado.

Cuando el sol está actuando directamente, sobre los elementos verticales como las columnas, se les regarán continuamente de manera que les caiga el agua en forma de lluvia.

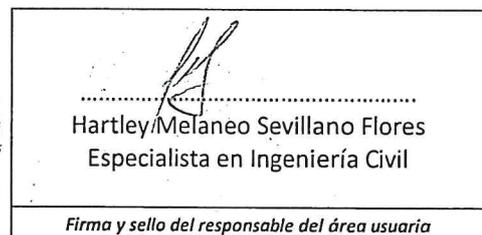
En zonas de clima frío deberán seguir las recomendaciones del ACI-604 y en clima caluroso del ACI-605.

**5.02.06 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO DE 24 X 48 CM UND**  
**DESCRIPCION**

La partida consiste en la instalación de una caja de registro de concreto en la cual desembocada toda el agua proveniente de la canaleta que será el filtro para evitar futuras obstrucciones del fluido del agua de evacuación pluvial.

**5.02.07 SELLADO DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE 1" ML**  
**DESCRIPCION**

Todas las juntas del pavimento y cunetas, indicadas en los planos, deberán ser tratadas de manera que eviten que las aguas pluviales penetren por debajo de la losa de concreto y deterioren dichas estructuras, para lo cual se utilizará para el sellado: imprimante y un sellante elastómero tipo Sika Flex 2C-SL o similar, con un cordón de respaldo de polietileno expandido para regular la altura del elastómero y se minimice las depresiones por asentamiento o contracción del material.



5.03 CARPINTERIA METALICA

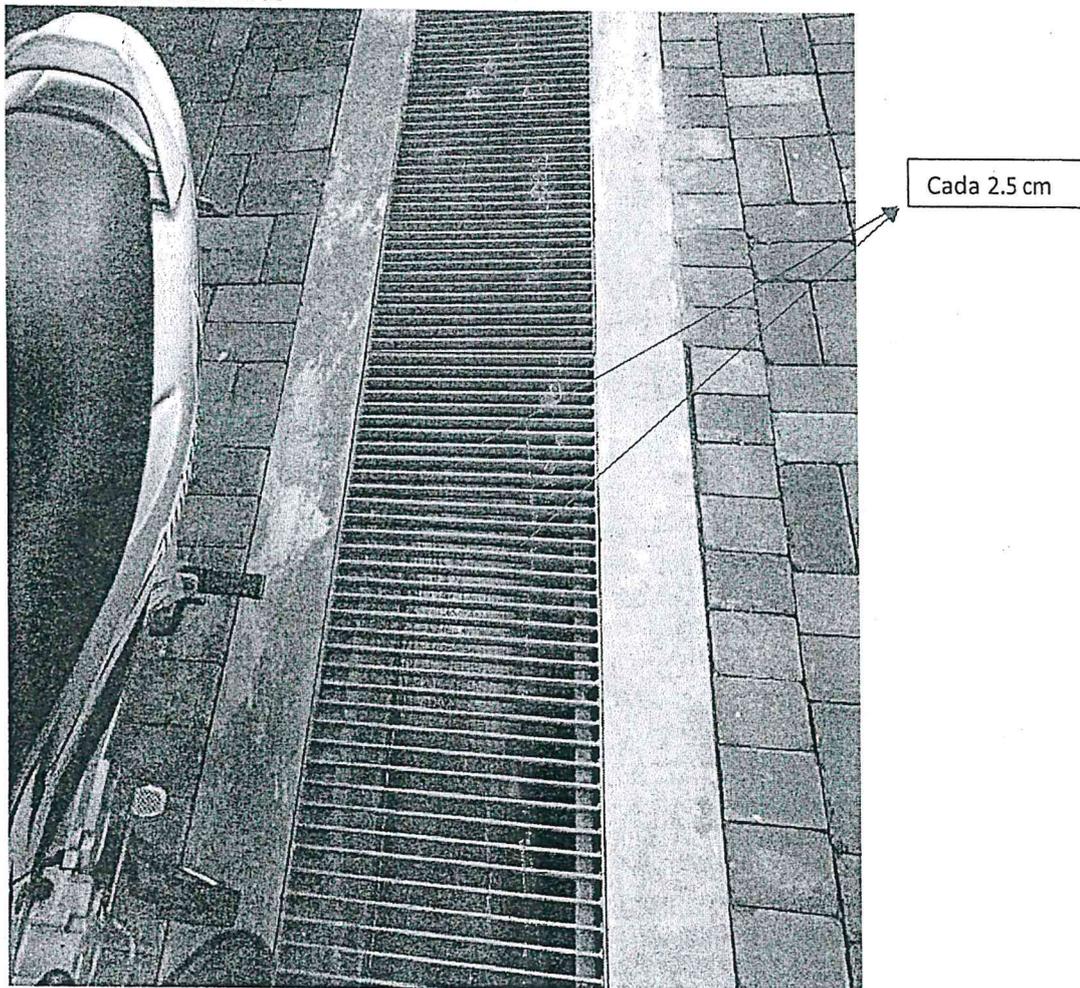
5.03.01 SUMINISTRO Y CONFECCIÓN DE REJILLA DE METÁLICA DE PLATINA DE 1.5" X 3/16 MM x 0.30 DE ANCHO ML

DESCRIPCION

La partida consiste en la confección e instalación de rejilla metálica de 1.5" x 3.16 mm x 0.30 de ancho ira colocada en una pestaña de 5 cm en ambos lados.

La rejilla metálica se confeccionará en paños de 3.00 metros x 0.30 la separación entre platina será de 2.5 cm.

IMAGEN REFERENCIAL



5.03.02 TUBERÍA DE PVC DE 6" - CLASE 10 - ACCESORIOS ML

DESCRIPCION

La partida consiste en la colocación de la tubería de 6" que ira conectado desde la caja de registro hacia el exterior para evacuar el agua proveniente del drenaje pluvial.



*Isidro Falcón*  
 Lourdes Isabel  
 Isidro Falcón  
 JEFA DE LA UNIDAD  
 DE MANTENIMIENTO

*Hartley Melaneo*  
 .....  
 Hartley Melaneo Sevillano Flores  
 Especialista en Ingeniería Civil  
 Firma y sello del responsable del área usuaria

#### 5.04 SERVICIOS HIGIENICOS

##### 5.04.01 CONCRETO FC=175KG/CM2 EN PISO DE SS. HH M2

###### DESCRIPCION

El piso será de concreto con una resistencia a la compresión a los 28 días de  $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ , El vaciado de piso será en paños, cuyo espesor será  $e = 4"$ .

###### Materiales de concreto:

###### Cemento Portland

Todo el concreto que se usará es cemento Portland normal, conforme con las especificaciones C-150, tipo v, de la Sociedad Americana para la prueba de materiales (ASTM) a menos que se especifique otro tipo. El cemento a usarse deberá estar en buenas condiciones, no se permitirá el uso de cemento que se torne aglutinado o que forme terrones o que se haya deteriorado de alguna otra manera. Deberá tenerse especial cuidado en el almacenamiento para evitar que sea afectado del medio ambiente u otro agente ajeno.

###### Agregado Fino. -

El agregado fino será una arena lavada artificial, limpia que tenga granos resistentes, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrenos, partículas blandas o escamosas, esquistos, álcalis, ácidos, materia orgánica, greda u otras sustancias dañinas. Deberá ser graduada

###### Agregado Grueso. -

El agregado grueso deberá ser grava o piedra calizada triturada o rota de grano compacto y de calidad dura. Debe ser limpio, libre de polvo, materia orgánica, greda u otras sustancias perjudiciales y no contendrá piedra desintegrada, mica o calibre. El tamaño máximo será de  $1/2"$ .

###### Almacenaje de los agregados. -

Todos los agregados deberán ser almacenados en forma tal que se impida que los diferentes tamaños se mezclen unos a otros, o que se mezclen con tierra y otras sustancias extrañas. Agua para la mezcla El agua a emplearse en la preparación del concreto en principio debe de ser potable, fresca, limpia, libre de sustancias perjudiciales como aceites, ácidos, álcalis, sales minerales, materias orgánicas, partículas de humus, fibras vegetales, etc

##### 5.04.02 ENCHAPADO DE PISO - CERÁMICA DE 30 X 30 M2

###### DESCRIPCION

El objetivo es la construcción del recubrimiento cerámico, disponiendo de una superficie de protección impermeable y fácil limpieza, según los planos del proyecto, y las indicaciones de fiscalización. Previo a la ejecución del rubro se verificarán los planos del proyecto, determinando los sitios a ubicar la cerámica en pisos. Selección y muestra aprobada de fiscalización de los materiales cerámicos y otros a utilizar. La hidratación de la cerámica será por medio de inmersión en agua, por un mínimo período de 6 horas. Se verificará las indicaciones y recomendaciones del fabricante, sobre productos preparados para emporar. Deberá limpiarse el polvo, grasas y otras sustancias que perjudique la adherencia del mortero monocomponente con polímeros y se humedecerá previamente la superficie a revestir. Se protegerá de forma general los sitios o elementos que se afecten con el trabajo.

Las indicaciones anteriores son referidas a la colocación de cerámica con mortero monocomponente con polímeros (tipo bondex premium o similar). Se controlará la ubicación y colocación de maestras de piola y codal, que definan los alineamientos y horizontalidad. Se verificará que la capa del mortero monocomponente con polímeros sea uniforme y que no exceda



de 5 mm, distribuida con tarraja dentada. La distancia de separación mínima entre azulejos será de 2 mm. +/- 0,5 mm.

El recorte de las piezas cerámicas se lo efectuará a base de cortadora manual especial para cerámicas y/o con amoladora y disco de corte. Para los puntos de encuentro con salidas de instalaciones o similares, el recorte de la cerámica tomará la forma del elemento saliente.

**6 VARIOS**  
**6.01 SELLADO DE JUNTAS DE DILATACIÓN (ML)**  
**DESCRIPCION**

Todas las juntas del pavimento y cunetas, indicadas en los planos, deberán ser tratadas de manera que eviten que las aguas pluviales penetren por debajo de la losa de concreto y deterioren dichas estructuras, para lo cual se utilizará para el sellado: imprimante y un sellante elastómero tipo Sika Flex 2C-SL o similar, con un cordón de respaldo de polietileno expandido para regular la altura del elastómero y se minimice las depresiones por asentamiento o contracción del material.

**MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN**

El ancho de la junta deberá cumplir con lo especificado en el plano respectivo. La altura o espesor del relleno de la junta dependerá de las recomendaciones del fabricante para el ancho de la junta.

La junta deberá estar exenta de polvos, material suelto, totalmente seca, de superficie rugosa. Es conveniente eliminar la lechada superficial residual del vaciado mediante un escobillado energético.

Se procede a la aplicación del sellante, el relleno se iniciará adhiriéndolo contra los costados y el fondo, se rellena después el centro de la junta presionándolo para asegurar una perfecta adherencia. El excedente se retira.

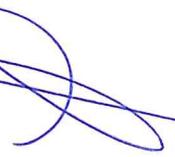
**6.02 LIMPIEZA FINAL DE OBRA (GLB)**  
**DESCRIPCION**

El Contratista deberá entregar el área de que realice el servicio en perfectas condiciones de transitabilidad tanto vial como peatonal, cuidando los detalles y la terminación de los trabajos ejecutados.

utilizadas durante la construcción y el acarreo de los sobrantes y limpieza todo por cuenta del contratista. La inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas y/o trabajos. Los residuos serán del ejido por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta el retiro y transporte de los mismos.

**6.03 FLETE TERRESTRE (GLB)**  
**DESCRIPCION**

Esta partida consiste en el traslado de los materiales desde donde se adquieren los materiales hasta el lugar donde se ejecuta los trabajos, el transporte se realizará de acuerdo al cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad establecido por las autoridades competentes.

  
  
Isabel Falcón  
JEFA DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO

  
Hartley Melaneo Sevillano Flores  
Especialista en Ingeniería Civil  
Firma y sello del responsable del área usuaria

#### 7.4. PLAN DE TRABAJO

La Unidad de Mantenimiento realizará la recepción del plan de trabajo, el cual deberá contar con el siguiente contenido:

- Cronograma programado valorizado
- Cronograma de servicio (diagrama Gantt).
- Curva S
- Procedimiento de Trabajo seguro.
- Plan de seguridad y salud en el trabajo
- El proveedor debe hacer entrega de los documentos de gestión de trabajo en archivos Excel, Word, pdf y cd

#### 8. ENTREGABLES

En un plazo máximo de cinco (05) días calendario de culminado el servicio, el proveedor deberá presentar un informe final que como mínimo deberá contener lo siguiente:

- Descripción del servicio (actividades desarrolladas, unidad de medida por cada actividad y magnitud de las mismas).
- Valorización de servicio
- Panel fotográfico del antes y después del servicio comentadas.
- Conclusiones
- Recomendaciones, en donde deberá señalar las fechas en las cuales se debe programar el siguiente mantenimiento, u otros que indique el proveedor.

#### 9. NORMATIVIDAD DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA

##### 9.1. NORMAS TÉCNICAS

El proveedor debe considerar de manera obligatoria la Normas Peruanas para la ejecución del trabajo, las cuales son las siguientes:

Normas Técnicas Peruanas – INDECOPI, en cuanto a calidad y requisitos de materiales e insumos utilizados para la ejecución del servicio.

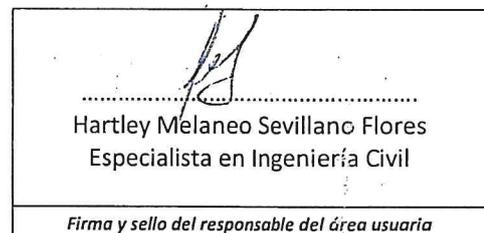
Reglamento Nacional de Edificaciones – Decreto Supremo N° 011-2006- Vivienda. Y sus actualizaciones.

Reglamento de Edificaciones para uso de las Universidades – RESOLUCIÓN N° 0834-2012- ANR.

Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Decreto Supremo N° 005 – 2012.

##### 9.2. IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que puedan ocasionar un impacto ambiental negativo.



Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Formato de Términos de Referencia

El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares, su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental, asimismo deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

9.3. SEGUROS APLICABLES

El proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (SCTR) en cumplimiento con la Ley N°29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. N°005-2012-TR.

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento contratados, sin perjuicio de que la Entidad inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

El proveedor deberá presentar la relación de su personal incluyendo a jefes del servicio o supervisores de ser el caso, acompañado de las copias de los seguros de sus trabajadores.

9.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El PROVEEDOR se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la UNE; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Es responsabilidad del proveedor adoptar las medidas preventivas y contemplar los implementos de seguridad para los trabajos programados, acorde a las normas de seguridad vigente, según Norma G-050 Seguridad durante la construcción.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle ubicado en Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951 La Cantuta (Lurigancho – Chosica).

Table with 2 columns: Sede, Dirección. Row 1: Campus Principal de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Av. Enrique Guzmán Y Valle N° 951, Lurigancho – Chosica, Lima.

11. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendarios contabilizador a partir del día siguiente hábil del acta de inicio.

Seal and signature of Isidro Falcón, JEFA DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO.

Signature and name of Hartley Melaneo Sevillano Flores, Especialista en Ingeniería Civil.

**12. CONFORMIDAD:**

Será otorgada por la Unidad de Mantenimiento en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción.

Las coordinaciones y supervisión del servicio se realizarán con el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y/o el especialista designado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento.

**13. FORMA DE PAGO:**

La Entidad paga las contraprestaciones pactas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario que brinda la conformidad.

**14. PENALIDADES:**

En cumplimiento del Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25. 1
  - b.2) Para obras: F = 0.15

**15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Para la presente contratación se aplicará el sistema de Suma Alzada

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

**17. CONFIDENCIALIDAD (obligatorio)**

Los trabajos desarrollados por el proveedor, así como la información a la que este tuviera acceso, durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del proveedor, a menos que cuente con una autorización por escrito de la Entidad.



**18. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (obligatorio):**

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente.

**19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

**19.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL: CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**19.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA:**

Un (01) Ingeniero civil, Arquitecto o a fines Colegiado y Habilitado.

- Formación Académica: Ingeniero Civil y/o Arquitecto

Acreditación:

El Título del Ingeniero civil, Arquitecto o a fines será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

**19.1.2. CAPACITACIÓN:**

Curso de residencia y supervisor de obras con 120 horas cada uno.

**19.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:**

Experiencia de dos (02) años en cargos como residente de servicio y/o servicio y/o supervisor de servicio y/o servicios desarrollando funciones en mantenimiento de ambientes y/o mantenimiento de infraestructura y/o construcción y/o servicios de instalación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o remodelación y/o refacción en infraestructura educativa en el sector público y/o privado.

La experiencia antes señalada se contará a partir de la obtención de su colegiatura.

El perfil y la cantidad será propuesto por el proveedor, teniendo en cuenta la especialidad, el plan de actividades a realizar dentro de la ejecución del servicio de mantenimiento. La formación académica será de acuerdo a la especialidad y actividad a realizar.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

**NOTA: especificar del nombre del proyecto y/o servicio exacto.**

  
  
Ing. Lourdes Isabel  
Isidro Falcón  
JEFA DE LA UNIDAD  
DE MANTENIMIENTO

  
.....  
Hartley Melaneo Sevillano Flores  
Especialista en Ingeniería Civil

**19.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/00 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, deberá acreditar una experiencia por un monto facturado acumulado equivalentes S/ 55,500.00 (cincuenta y cinco mil quinientos con 00/00 soles) la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o refacción de infraestructura educativa tales como colegios, institutos, escuelas y/o universidades en el sector público y privado.
- Servicio de mejoramiento de infraestructura educativa tales como colegios, institutos, escuelas y/o universidades en el sector público y privado.
- Experiencia en construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mejoramiento
- Experiencia en servicio mejoramiento o servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o refacción de infraestructura educativa tales como colegios, institutos, escuelas y/o universidades y/o servicio de mantenimiento de infraestructura hospitalaria en el sector público y privado

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



Lourdes Isabel  
Isidro Falcón  
JEFA DE LA UNIDAD  
DE MANTENIMIENTO

Hartley Melaneo Sevillano Flores  
Especialista en Ingeniería Civil

Firma y sello del responsable del área usuaria